CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONTRATACIÓN DE OBRA POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPCNE-GC-H1-OP-001-01-2024
"REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL EDIFICIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UBICADO EN COLONIA MATAMOROS"

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A

Febrero 2024

Tabla de contenido

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO) 6
1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN 6
2. FUENTE DE FONDOS 6
3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN 7
4. OFERENTES ELEGIBLES 7
5. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN 8
6. UNA OFERTA POR OFERENTE 9
7. COSTO DE LAS PROPUESTAS 9
8. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS 9
B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN 10
9. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN 10
10. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN 10
11. ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN 11
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS 11
12. IDIOMA DE LAS OFERTAS 11
13. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA 11
14. PRECIOS DE LA OFERTA 11
15. MONEDAS DE LA OFERTA Y PAGO 12
16. VALIDEZ DE LAS OFERTAS 12
17. SUBSANACIÓN 12
18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 13
19. OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES 13
20. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA 14
D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 14
21. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 14
22. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 16
23. OFERTAS TARDÍAS 16
24. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA OFERTA 16
E. APERTURA DE LAS OFERTAS 17
25. APERTURA DE LAS OFERTAS 17
26. CONFIDENCIALIDAD 17
27. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS 18
28. EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO 18
29. CORRECCIÓN DE ERRORES. 19

Sección I. Instrucciones a los
30. MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 19
31. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS 19
32. PREFERENCIA NACIONAL 20
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 20
33. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 20
34. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA OA RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS 20
35. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA 21
36. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 21
37. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 22
38. PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA 22
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)4 23
SECCIÓN III. PAÍSES ELEGIBLES 34
SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA 35
NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE 36
2. INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN 37
3. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O 38
4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO ENLOS ARTICULOS 438, 439, 440, 441, 442 y 443 DEL CÓDIGO 39
5. DECLARACION JURADA DE LA ENTIDAD GARANTE 41
6. DECLARACIÓN JURADA SOBRE INTEGRIDAD 42
SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 49
1. DEFINICIONES 49
2. INTERPRETACIÓN 52
3. IDIOMA Y LEY APLICABLES 53
4. DECISIONES DEL SUPERVISOR DE OBRAS 53
5. DELEGACIÓN DE FUNCIONES 53
6. COMUNICACIONES 53
7. SUBCONTRATOS Y CESIÓN DEL CONTRATO 53
8. OTROS CONTRATISTAS 53
9. PERSONAL 54
10. RIESGOS DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA 54
11. RIESGOS DEL CONTRATANTE 54
12. RIESGOS DEL CONTRATISTA 55
13. SEGUROS 55
14. CONSULTAS ACERCA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DELCONTRATO 56
15. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATISTA 56
16. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA 56
17. APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR DE OBRAS 56
19. SEGURIDAD 56

20. DESCUBRIMIENTOS 56
21. TOMA DE POSESIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS 56
22. ACCESO AL SITIO DE LAS OBRAS 57
23. INSTRUCCIONES, INSPECCIONES Y AUDITORÍAS 57
24. CONTROVERSIAS 57
25. PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 57
26. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCION DE CONTRATO 57
B CONTROL DE PLAZOS 57
27. PROGRAMA 57
28. PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN 58
29. ACELERACIÓN DE LAS OBRAS 58
30. DEMORAS ORDENADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRAS 58
31. REUNIONES ADMINISTRATIVAS 59
32. CORRECCIÓN DE DEFECTOS 59
33. ADVERTENCIA ANTICIPADA 59
C. CONTROL DE CALIDAD 59
35. PRUEBAS 60
36. DEFECTOS NO CORREGIDOS 60
D. CONTROL DE COSTOS 60
37. LISTA DE CANTIDADES VALORADAS (PRESUPUESTO DE LA OBRA) 60
38. DESGLOSE DE COSTOS 60
39. VARIACIONES 60
40. PAGOS DE LAS VARIACIONES 60
41. PROYECCIONES 61
42. ESTIMACIONES DE OBRA 61
43. PAGOS 61
44. EVENTOS COMPENSABLES 62
45. IMPUESTOS 63
46. MONEDAS 63
47. AJUSTES DE PRECIOS 63
48. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA 64
49. PAGO DE ANTICIPO 64
50. GARANTÍAS 64
51. TRABAJOS POR DÍA 65
52. COSTO DE REPARACIONES 65
E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO 65
53. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS 65
54. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS 65
55. LIQUIDACIÓN FINAL 66

Sección I. Instrucciones a los
56. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 66
57. TERMINACIÓN DEL CONTRATO 67
58. FRAUDE Y CORRUPCIÓN 68
59. PAGOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO 68
60. DERECHOS DE PROPIEDAD 69
61. LIBERACIÓN DE CUMPLIMIENTO 69
SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO 70
SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO 79
SECCIÓN VIII. PLANOS 123
SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES 124
GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO 137
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA 139

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1.1 El Contratante, según la definición[1] que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e **identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL)** invitaa presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y enla Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados **en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC)**.[1]

1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista determinación **especificada en los DDL IAO 1.1** y en la sub cláusula 1.1 (s) de las CEC.

1.3 En estos Documentos de Licitación:

1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímile) con prueba de recibido;

2. Si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al"plural" y viceversa; y

3. "Día" significa día calendario **(plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato)**

4. "Días hábiles administrativos" todos los del año excepto los sábados ydomingos y feriados establecidos por ley.

5. El término "Lista de Cantidades Valoradas" significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.

2. FUENTE DE FONDOS

2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. OFERENTES ELEGIBLES

Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas **o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales** y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

4.1 Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

4.2 Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4.3 Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

4.4 Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

4.5 Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

4.6 Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

4.7 Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,

4.8 Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.9 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN

5.1 Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en las licitaciones públicas que se programen con dicho fin.

5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato.

b. La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;

c. Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

d. Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;

e. La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se hará exclusivamente con el socio designado;

f. Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las

Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedara sujeta a comprobación posterior según estipulado en el Arto. 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.4 Si la persona que suscribe la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.

6. UNA OFERTA POR OFERENTE

6.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. COSTO DE LAS PROPUESTAS

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

9. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

9.1 El conjunto de los documentos de licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

- Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III Países Elegibles
- Sección IV Formularios de la Oferta
- Sección V Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
- Sección VIII Planos
- Sección IX Lista de Cantidades
- Sección X Formularios de Garantías

10. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

10.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta diez (10) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos cinco (**5)** días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes. Siempre y cuando así los establezca los DDL.

10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducompras”, (www.honducompras.gob.hn).

10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitarse a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

11. ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda;

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn).

11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

12. IDIOMA DE LAS OFERTAS

12.1Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaría de Relaciones Exteriores).

13. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

a. La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
b. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
c. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con Indicación de precios;
d. El formulario y los documentos de Información sobre la calificación;
e. Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado;
f. y cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y Presentar, **según se especifiquen en los DDL (B)**.

14. PRECIOS DE LA OFERTA

14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Sub cláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente.

14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará

pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.

14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta quince (15) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo a la Cláusula 47 de las CGC.

15. MONEDAS DE LA OFERTA Y PAGO

15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.

15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

17. SUBSANACIÓN

17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliere con el mismo su oferta no será considerada.

18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL.

18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.

18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- Ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- Permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas establecida en los DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- Ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- Estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía";
- Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en casode tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.5 (punto uno) de las IAO;
- Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requeridoen la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertasno fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

18.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Sub cláusula 16.2 de las IAO;
- El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 29 de las IAO;
- Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: 1. firmar el Contrato; 2. o suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

18.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

19. OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES

19.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL.** Si se permiten, las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- **Opción Uno**: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- **Opción Dos**: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

19.2 Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.

20.3 La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.

20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

21. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

21.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como **"**ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

Los Oferentes también podrán presentar sus Ofertas electrónicamente por medio del sistema HonduCompras, **cuando así se indique en los DDL.**

Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: estar dirigidos al Contratante a la dirección[2] **proporcionada en los DDL**; [2]

- llevar el nombre y número de identificación del Proceso indicados en los DDL y CEC**;**
- **y** llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL.**

21.3 Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extra**v**íe o sea abierta prematuramente.

La persona que haga entrega de la oferta deberá estar debidamente acreditada al momento de la apertura de las ofertas y deberá apersonarse a la dirección anteriormente indicada.

[1] La dirección donde se reciban las ofertas deben ser una oficina que este abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las ofertas debe ser la misma que se indique en la llamada a licitación.

22. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Sub cláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL.**

22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23. OFERTAS TARDÍAS

23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.

24. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito **antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22.1 de las IAO**.

24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, **"RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN**", según corresponda.

24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Sub cláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 22.1 de los DDL.**

24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Sub cláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Sub cláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.5 (punto uno) de las IAO.

24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

E. APERTURA DE LAS OFERTAS

25. APERTURA DE LAS OFERTAS

25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Sub cláusula 21.1 de las IAO, estará **indicados en los DDL (B).**

25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.

25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.

25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

26. CONFIDENCIALIDAD

26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Sub cláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.

28. EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO

28.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(a) Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;

(b) Ha sido debidamente firmada;

(c) Está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y

(d) Cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

28.2 <u>Una Oferta que cumple sustancialmente:</u> es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. **Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;

(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

28.3 **Una Oferta que no cumple sustancialmente:** con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

29. CORRECCIÓN DE ERRORES.

29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

1. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;

2. cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Sub cláusula 18.5 (punto 2) de las IAO.

30. MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas**.**

31. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.

31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

a) Corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;

b) Excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día[3], siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva; [3]

[2] Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del supervisor y que se remuneran conforme al tiempo que les tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la oferta. Para que a los fines de la evaluación de las ofertas se consideren que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el contratante deberá ser una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinaran contra los días de trabajo (por

c) Haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y

d) Haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Sub cláusula 24.5 de las IAO.

31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

31.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Sub cláusula 31.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

32. PREFERENCIA NACIONAL

32.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

32.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

33. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

33.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de la IAO 4 y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

34. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS

34.1 No obstante, lo dispuesto en la cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley

ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento portland, etc.) los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los oferentes e incluidos en el precio total de la oferta.

y 172 del Reglamento sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.

35. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.

35.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

1. Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;

2. Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;

3. Se comprueba la existencia de colusión;

4. Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;

35.3 Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

36. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”) Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.

36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato.

36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y

Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información:

(i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta;
(ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas;
(iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada;

(iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y

(v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

37. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

37.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Sub cláusulas 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta.

38. PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA

38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)4

A. DISPOSICIONES GENERALES

IAO 1.1	**El Contratante es: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** **JUSTIFICACIÓN** Por primera vez en la Historia, el Consejo Nacional Electoral recibió presupuesto para poder adquirir su propio edificio, en septiembre de 2023 la Dirección Nacional de Bienes del Estado nos autorizó la compra, por lo que se procedió a realizar la adquisición. Considerando que el Consejo Nacional Electoral cuenta con edificio propio el cual requiere de adecuación y remodelación de acuerdo a las necesidades propias de la institución y así poder brindar un buen servicio al público, se ha propuesto restaurar la edificación. **DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS** El proyecto consta de: El inmueble a remodelar consiste en un edificio de 2 sótanos, 3 niveles de parqueos y 5 niveles de oficinas, construido de bloque, losas solidas de entrepiso reforzadas con viguetas prefabricadas, columnas y vigas estructurales con un área por nivel de 1235 m2 y área total del edificio 12,350 m2 ya construidos. La remodelación consiste en la readecuación de espacios para oficinas para el personal del Consejo Nacional Electoral, dicha remodelación requiere de trabajos de balconearía y estructuras metálicas, paredes de bloque reforzado, repellos y pulidos, instalaciones eléctricas y redes, reparación de pisos de porcelanatos, instalación de cerámica, pintura de paredes interiores, paredes de tabla-yeso y laminado con malla de fibra de vidrio polimerizada enmasilladas y pintadas, pintura paredes exteriores, instalación de ventanería y puertas de aluminio con vidrio traslucido, montaje de cielo falso, losa de techo a impermeabilizar, puertas americanas termoformadas, y seguridad e instalaciones hidráulicas, generadores, rótulos, astas de banderas y menores (como instalaciones especiales para personas de inclusión). El interior tendrá sótanos y niveles habilitados para parqueos, área de cafetería, baños comunes, ascensores, gradas comunes, gradas de emergencia, salones de reuniones y multiusos, espacios para oficinas diseñadas para las necesidades de los empleados del Consejo Nacional Electoral.

El exterior contara con sus accesos vehiculares, empleados y público con instalaciones especiales, rampas en aceras para personas de inclusión, restauración de pintura en paredes y estructuras metálicas existentes de seguridad como cortinas metálicas, la instalación de asta de la bandera nacional y rotulo que identifiquen la institución del CNE.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Preliminares. Consiste en revisar los planos, efectuar un reconocimiento del edificio, efectuar las demoliciones contratadas, trazado y marcado de las divisiones del edificio.

Paredes. En este apartado se considera la construcción de paredes de bloques reforzados, tabla yeso, laminado con malla de fibra de vidrio polimerizada y construcción de balconería.

Repello y Pulido. Se incluye el repello y pulido de paredes de bloque, tallado y pulido de mochetas de puertas y ventanas.

Pisos. Se incluye la instalación de porcelanato, el suministro e instalación de cerámica, firmes de concreto, moldura de pisos, esmerilado y pulido de pisos, construcción de aceras y gradas.

Cielo falso. Se ha considerado la instalación de plafones y suministro e instalación de la estructura metálica.

Puertas y ventanas. Se incluye la instalación de puertas de bronce y vidrio fijo existentes, suministro e instalación de puertas termo formadas en el interior del edificio,

Acabados interiores y exteriores. En este apartado se ha considerado la aplicación de pinturas en las paredes interiores y exteriores, colocación de cerámica en paredes de sanitarios, construcción, construcción de asta bandera, suministro e instalación de rotulo exterior, acera con piso podotáctil.

Herrajes. Se han considerado el suministro de cerrojos nuevos para todas las puertas de vidrio y para la cortina metálica enrollable.

Instalaciones Hidrosanitarias. En este concepto se incluyen la instalación de aparatos sanitarios, así como el suministro e instalación de tuberías de PVC para el suministro de agua potable, tuberías de PVC para efectuar el drenaje de aguas negras y aguas lluvias, se incluye la reparación e impermeabilización de cisterna de agua potable.

Instalaciones Eléctricas. Considera las instalaciones eléctricas nuevas necesarias para el funcionamiento del edificio, tales como: tableros eléctricos, conexión para aires acondicionados, salidas para iluminación, tomacorrientes, datos interruptores de iluminación, acometida telefónica, traslado de generador eléctrico propiedad del CNE al nuevo edificio.

	Elaboración de planos de taller en el desarrollo del proyecto y el plano final de como quedo construida la obra. Botado de desperdicios permanente y limpieza final
	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ES: El plazo de ejecución para esta obra se ha fijado en **NOVENTA (90)** DIAS contados a partir de la fecha en que el Consejo Nacional Electoral a través de la Dirección Administrativa, emita la correspondiente Orden de Inicio. **EL NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO ES:** LPCNE-GC-H1-OP-001-01-2024 "REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL EDIFICIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UBICADO EN COLONIA MATAMOROS"
IAO 1.2	La fecha prevista de terminación de las obras es **NOVENTA (90) DIAS**contados a partir de la fecha en que el Consejo Nacional Electoral a través de la Dirección Administrativa y Financiera, emita la correspondiente Orden de Inicio.
IAO 2.1	Los fondos son provenientes de: **FONDOS NACIONALES** (TESORO NACIONAL)
B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	
IAO 10.1	La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Dirección Administrativa y Financiera, Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

[1] Esta sección deberá ser completada por el contratante antes de emitir los documentos de licitación.

IAO 10.3	Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones, en la fecha y hora que se indique en el aviso de publicación, en lasoficinas de la dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Dirección Administrativa y Financiera,Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen. Se levantará un acta dedicha junta y el contratante entregará una copia de la misma a todos los Oferentes que hayan obtenido los documentos de la licitación. Cualquier consulta que desee realizar el oferente, relacionada con el significado o la interpretación de las especificaciones generales, especificaciones especiales y planos constructivos, deberá hacerse por escrito y será recibida hasta el 1 de marzo de 2024 hasta las 4:00 p.m.; las respuestasse enviaran a más tardar el viernes 8 de marzo de 2024. Cualquier interpretación o aclaración en este sentido,constituirá una Enmienda de las especificaciones y se enviará copia de las preguntas,una explicación de las consultas y las respuestas del Consejo Nacional Electoral, a todos los quehayan requerido los documentos de licitación, sin identificar la procedencia de la consulta; los oferentes deberán acusar recibo de la misma. El Consejo Nacional Electoral podrá modificar los documentos de licitación mediante la emisiónde enmiendas o adendas, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas; el aviso de modificación será publicado en el diario oficial La Gaceta y dos diarios de mayor circulación en el país. Una copia del aviso será entregada a todos los oferentes que retiraron el documento base a fin de garantizar el principio de igualdad y libre competencia.
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	
IAO 13.1 (f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: El oferente deberá presentar junto con su oferta la totalidad de los siguientes documentos de orden Legal debidamente autenticados, cuando fueren fotocopias: **Las firmas de las declaraciones juradas de los demás documentos debidamente autenticadas en otro certificado deberán ser presentadas conforme a lo que ordenan los (Artículo 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado) debiéndose presentar dos (2) auténticas diferentes, una para documentos que sean fotocopias (en estas fotocopias deberá constar la media firma y sello por el notario) y otra para aquellas declaraciones juradas en donde consten firmas que deben ser autenticadas por Notario.** 1. Fotocopia autenticada de la escritura de constitución de la Empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil. (DS) 2. Fotocopia autenticada del Poder de Representación y sus modificaciones si

	las hubiere, debidamente inscrito en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil. (DS) 1. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) y RTN de la sociedad mercantil y del Representante de la Empresa. (DS) 2. Oferta (ver anexo) (DNS) 3. Garantía de Mantenimiento con indicación de la cláusula obligatoria (ver anexo) (DNS) 4. Garantía de Cumplimiento con indicación de la cláusula obligatoria, en el caso de resultar adjudicado. (DS) (ver anexo) 5. Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se consigne que la Empresa y su Representante Legal, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren a los Artículos No. 15, y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (ver anexo) (DS) 6. Declaración Jurada debidamente autenticada en la que se consigne que la sociedad y su Representante Legal, no están comprendidos en los Artículos 438, 439, 440, 441, 442 y 443 del Código Penal vigente. (ver anexo) (DS). 7. Declaración Jurada, debidamente autenticada, de la entidad Garante, conforme a los artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contracción del Estado (ver anexo) (DS) así mismo esta declaración debe ser tanto para garantía de mantenimiento como para cumplimiento en este último caso, para la empresa que sea adjudicada y la cual deberá presentarse en original firmada por el representante legal bancario o compañía de seguros y esta firma debe de estar debidamente autenticada por notario. 8. Declaración Jurada sobre Integridad (ver anexo) (DS) 9. Declaración Jurada debidamente autenticada indicando que tanto el Representante Legal como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Consejo Nacional Electoral a las que tenga acceso. 10. Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad. (DS) 11. Constancia de Solvencia vigente emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS) (DS). 12. Certificación o Constancia vigente de solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (ONCAE). (DS) 13. Constancia de inscripción y solvencia vigente de la Cámara de Comercio e Industria de su localidad (DS)- 14. Constancia de solvencia vigente extendida por el Servicio de la Administración de Rentas, (SAR). (DS) 15. Constancia de solvencia extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la sociedad y su representante legal de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración, vigente a la fecha de apertura de las ofertas de la presente licitación. (DS)

	16. Constancia de inscripción y solvencia vigente extendida por el Colegio profesional correspondiente a favor de la empresa y autorizado para participar en proyectos para el Consejo Nacional Electoral (DS). 17. Recibo de pago del Documento Base, extendido por el Banco Central de Honduras. (DS) **Estar debidamente Precalificado con el Consejo Nacional Electoral según el artículo 43 dela Ley de Contratación del Estado.** Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, y no adjuntó los siguientes documentos a su oferta al momento de la apertura, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: a) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; b) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por la Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes. Asimismo, el pliego podrá disponer la obligación del Oferente, si fuere sociedad mercantil, de acreditar para los fines de los artículos 15 numeral 7) y 16 de la Ley, la composición de su capital, mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente. El órgano responsable de la contratación también requerirá información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del citado artículo 15 de la Ley." Las mismas podrán ser presentadas por el Oferente en caso de que resultare adjudicado en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; cualquier defecto u omisión que no se contemple en el artículo antes citado y no sea subsanado en tiempo, se atendrá a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento último párrafo y su oferta no será considerada.
IAO 15.1	Los Oferentes *[*"***NO PODRÁN***"*]* ofertar en monedas extranjeras. Todos los pagos serán hechos en **Lempiras**, que es la moneda oficial de la República de Honduras.

IAO 16.1	El período de validez de las ofertas será de **ciento cincuenta (150) días calendario** contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas
IAO 18.1	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualquiera de lassiguientes: 1. Una Garantía emitida por un banco; 2. Una Fianza emitida por una aseguradora; 3. Cheques certificados
	La **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta Los oferentes deben acompañar a su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda Nacional equivalente por lo menos al **Dos por ciento (2%)** del valor ofertado. Esta garantía debe ser expedida a nombre del Consejo Nacional Electoral y podrá consistir en una garantía bancaria o fianza expedida por el sistema Bancario Nacional o Aseguradora del país, pagadero a la vista, para proteger al Consejo Nacional Electoral contra el riesgo de incumplimiento por parte del oferente de la propuesta presentada. Esta garantía contendrá indefectiblemente la Cláusula Obligatoria siguiente: "**LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN."**
IAO 18.3	La **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** deberá permanecer válida por una vigencia mínima de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha de apertura pública de ofertas, y será devuelta a los licitantes dentro de los (60) sesenta días calendario siguiente a la fecha en que se firme el contrato con el licitante a quien se adjudique el mismo. Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado. (Art. 117 R.L.C.E).]

IAO 19.1	[*"**NO SE CONSIDERARÁN"]*** Ofertas alternativas. No se aceptarán ofertas alternativas ni parciales, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio, los oferentes presentarán una sola oferta, conforme a las especificaciones descritas por cada concepto individual y totalizado por todos los conceptos. Si se presentara más de una oferta parcial esta será descalificada.
IAO 20.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es de: ***Dos (2) copias las cuales deberán ser fieles a la original**:* Los oferentes presentarán su oferta, **en original y dos copias parte legal, parte técnica y económica;** las páginas de la oferta deberán venir foliadas, rubricadas tanto en el original como la copia. – Deberán venir en un solo sobre cerrado (no engrapado) y con sello de la empresa al reverso del mismo.
D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	
IAO 21.1	Los Oferentes **NO PODRÁN** presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 21.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante: Dirección Administrativa y Financiera,Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., Rotulación de sobre: El sobre sellado que contendrá los documentos de oferta, un original y dos copias, será rotulado de la siguiente manera: Parte Central: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **No. LPCNE-GC-H1-OP-001-01-2024** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A. Esq. Sup. Izquierda: Representante Legal y su Dirección Completa. Esq. Inf. Izquierda: Oferta Licitación Pública Nacional **No. LPCNE-GC-H1-OP-001-01-2024** Esq. Sup. Derecha: Fecha de Recepción y apertura y Hora de apertura. Nota de advertencia deberá leer "**NO ABRIR"** antes de 15 de marzo de 2024 a las 10:30 a.m. Orden en la presentación de las ofertas: Los documentos de la oferta, en original y copia, deberán estar organizados bajo las siguientes reglas de presentación y orden; expuesto en lo establecido en estas bases.

	▪ Todas las ofertas se deberán presentar debidamente encuadernadas o empastadas. ▪ La Portada deberá contener el Nombre de la empresa constructora, el Número de la Licitación y la Fecha de Apertura. ▪ La oferta original contendrá: 1. Oferta: (Ver Anexo) 2. Declaraciones Juradas (Ver Anexos) 3. Garantía de Mantenimiento de Oferta: 4. Documentos Legales. El formato de la oferta y el cuadro de precios unitarios, deberán contener toda la información solicitada. La omisión de uno o varios de los renglones mencionados podrá dar lugar a descalificación de la propuesta a criterio de la comisión de evaluación del Consejo Nacional Electoral, dependiendo de la importancia relativa de la información remitida. La propuesta deberá ceñirse a los planos y especificaciones.
IAO 21.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1. **(El número del contrato se indicará posterior a la adjudicación)**
IAO 21.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DEL 15 DE MARZO DE 2024 A LAS 10:30 A.M.
IAO 22.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: **15 de marzo de 2024 a las 10:30 a.m.**
E. APERTURA DE LAS OFERTAS	
IAO 25.1	La Apertura de las Ofertas tendrá lugar en: **Salón de Sesiones** de las instalaciones del Consejo Nacional Electoral ubicado en Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., ***Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertasy fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espaciode tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).***
IAO 25.3	*El procedimiento a emplearse en el Acto de Apertura solamente se dará lectura a cada una de las ofertas en lo concerniente a:* • *Nombre de la Empresa Oferente**;*** • *Nombre del Representante Legal de la empresa;* • *Propuesta económica;* • *Garantía de mantenimiento de oferta, número de póliza, vigencia, ente*

	emisor, valor afianzado. • *Presentación en original y copia; y,* • *Número de folios.* *La persona que haga entrega de la oferta deberá estar debidamente acreditada al momento de la apertura de las ofertas y deberá apersonarse a la dirección anteriormente indicada.* *Después de finalizada la lectura de todas las ofertas, se permitirá realizar observaciones y comentarios a cualquiera de los oferentes.* *Se brindará un espacio, en caso de ser requerido, a efecto que los oferentes puedan examinar los documentos de los demás oferentes.*
IAO 35.1	El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de: ***Una (1).***
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
IAO 37.1	El Plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento una vez recibida la notificación de adjudicación será de diez (**10) días** calendarios posteriores a la notificación**]**. El oferente favorecido deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la notificación de adjudicación, por un criterio equivalente al **Quince por ciento (15%)** del valor total de la oferta y servirá para garantizar que el contratista ejecute la obra cumpliendo con todas las condiciones estipuladas en el contrato; la cual deberá tener una vigencia de **tres (3) meses** después del plazo previsto para la ejecuciónde la obra. Esta garantía debe ser expedida a nombre del Consejo Nacional Electoral y podrá consistir en un una garantía bancaria o fianza expedida por el sistema Bancario Nacional o Aseguradora del país. Esta presentación debe coordinarse entre el Contratista y la Dirección Administrativa y Financiera. Artículo 100 dela Ley de Contratación del Estado.
IAO 38.1	**EL PAGO DE ANTICIPO** será por un monto máximo del ***Quince (15%)*** por ciento del Precio del Contrato. "Solamente se autorizará contratos de obra pública de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, los que no deben exceder del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato; Por lo tanto, este Ente Electoral considera establecer un quince por ciento (15%) como anticipo al monto del contrato; el Contratista deberá constituir una garantía equivalente al cien porciento (100%) del valor anticipado. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el

	saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. Esta garantía debe ser expedida a nombre del Consejo Nacional Electoral y podrá consistir en una garantía bancaria o fianza expedida por el sistema Bancario Nacional o Aseguradora del país. Esta garantía contendrá indefectiblemente la Cláusula Obligatoria siguiente: "**LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR ELMONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN."** *[Conforme a la LCE el anticipo no podrá exceder del 20% del precio del contrato, sin perjuicio de los porcentajes que establezcan las disposiciones generales del Presupuesto].*

SECCIÓN III. PAÍSES ELEGIBLES

Elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales**.**

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.
b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA

1. OFERTA

Señores
Consejo Nacional Electoral

REF: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL **No. LPCNE-GC-H1-OP-001-01-2024**

PROYECTO: "REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL EDIFICIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UBICADO EN COLONIA MATAMOROS".

Estimados Señores:
El Suscrito, por este medio CERTIFICO: que he examinado el AVISO DE LICITACION, INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, CONDICIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES y demás documentos de la Licitación, tanto como lo he juzgado necesario para obtener información completa sobre el proyecto objeto de esta licitación.
Por tanto y en base a los Precios Unitarios y las cantidades indicadas en los cuadros anexos y a los documentos arriba indicados, todos los cuales se adjuntan firmados y foliados en todas sus páginas, por este medio ofrezco ejecutar el proyecto:
La oferta asciende a un monto total de L._____(números y Letras) incluido el 15% de Impuesto sobre ventas.

Si se me adjudica el Contrato de Construcción del Proyecto, objeto de esta Licitación, me comprometo a hacer entrega de la obra al Consejo Nacional Electoral, según lo estipulado en los documentos de Licitación, dentro de los 90 días calendario, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio.

Se adjunta la Garantía de Mantenimiento de Oferta Nº____ extendida por_____pagadera al Consejo Nacional Electoral, por el valor de 2% del total de esta oferta, lo que constituye la cantidad de
_____con vigencia de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de apertura pública de ofertas a partir de la apertura de plicas, garantizando que suscribiré el contrato si mi oferta es aceptada por el Consejo Nacional Electoral.

El valor de la garantía de la oferta pasará a ser propiedad absoluta del Consejo Nacional Electoral, si rehúso firmar el contrato dentro de los Treinta (30) días calendario, después de recibir el aviso oficialde la adjudicación a mi favor.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Respetuosamente,

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE_____
Dirección_____
Lugar y fecha: _____

2. INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[Fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta" o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

3. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo_____, mayor de edad, estado civil_____de nacionalidad_____, con domicilio en_____ _____y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/pasaporte No._____Actuando en mi condición de representante legal de *[Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran]*, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad_____del Departamento de_____, a los_____ del mes de_____del año_____.

Firma:_____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN LOS ARTICULOS 438, 439, 440, 441, 442 y 443 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE

Yo,_____(descripción de las generales) en mi condición personal y de mí representada la empresa_____(nombre de la compañía), para efectos de participar en el Proceso de Licitación Pública Nacional Nº:_____responsablemente DECLARO Y JURO que no nos encontramos comprendidos en lo dispuesto en los artículos 438, 439, 440, 441, 442 y 443 del código penal vigente los cuales disponen:

ARTÍCULO 438.- RECEPTACIÓN. Quien, con ánimo de lucro y conocimiento de la comisión de un delito en el que no haya participado ni como autor ni como cómplice, ayuda a los responsables a aprovecharse de los bienes o efectos procedentes del mismo, o recibe, adquiere u oculta tales efectos, debe ser castigado con la pena que corresponda al delito del que proceden los bienes o efectos, rebajada en un tercio (1/3).

ARTÍCULO 439.-41 LAVADO DE ACTIVOS**.-** Incurre en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, convierta, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos y contrabando, cometidos por él o por un tercero. Las conductas… 1) … 2) … 3) … Las penas… Las penas… 1) … 2) …3)…".

ARTÍCULO 440.- LAVADO DE ACTIVOS IMPRUDENTE. Si los hechos a los que se refiere el artículo anterior se realizan por imprudencia grave, el responsable debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a cinco (5)años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días. **ARTÍCULO 441.-** PUNICIÓN DE ACTOS PREPARATORIOS. La conspiración,
proposición o provocación para cometer delito de lavado de activos debe ser castigada con la pena correspondiente reducida en dos tercios (2/3).

ARTÍCULO 442.- TESTAFERRATO. Quien. Presta su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencia o administración de bienes que procedan directa o indirectamente de cualquiera de las actividades referidas en el delito de lavadode activos, debe ser castigado con las penas de prisión de cinco (3) a ocho (8)años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días. **ARTÍCULO 443.** INFIDENCIA. Los sujetos obligados, conforme a la legislación

de prevención del lavado de activos, que ponen en conocimiento de persona alguna el hecho de que una información haya sido solicitada por las autoridades competentes o proporcionada a la misma, deben ser castigadoscon la pena de prisión de uno (1) a tres (3) años. En el mismo delito incurren los directores, propietarios o representantes de hecho o de derecho de las instituciones obligadas, que infringen la expresada prohibición.

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada responsablemente, en la ciudad de_____a los____días del mes de_____del año_____.

FIRMA Y SELLO

5. DECLARACION JURADA DE LA ENTIDAD GARANTE

Debe ser suscrita por funcionarios de las compañías que extiendan las garantías

Yo,_____en mi condición de _____

Declaro y juro en forma responsable y para efectos de cumplimiento de los Artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que:

a) Mi representada no se encuentra en mora frente a la administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;

b) Mi representada no se encuentra en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa;

c) Mi representada no se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad;

d) Mi representada se obliga en forma solidaria con el garantizado, con renuncia expresa al beneficio de excusión."

De igual forma declaro que la firma que aparece suscribiendo la Garantía _____es de funcionarios de esta institución_____con poder suficiente para obligar al_____.

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada responsablemente, en la ciudad de _____a los días_____del mes de _____ año_____.

Firma y sello

6. DECLARACIÓN JURADA SOBRE INTEGRIDAD

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto dela Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del estado de derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia deprácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país, nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS**en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial quemanejamos, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo queaseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizará: a)Prácticas coercitivas, entendiendo esta como perjudicar o causar daño, directa oindirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) PrácticasFraudulentas entendiendo esta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- de conformidad al artículo 242.- Práctica Corruptiva, entendiendo esta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366.- Práctica Colusoria, entendiendo esta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partesrealizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el CódigoPenal en su Artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula darálugar, en el caso de los contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante él envió de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de EL **CONTRATANTE**, dará derecho a EL **CONTRATISTA** a solicitar la resolución del contrato de mérito.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de_____Departamento de_____alos _____días de mes de del

Año

Firma y Sello: _____

CONTRATO

(Sujeto a cambios al momento de la firma)

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas, puede utilizar este formato o incorporar el formato de su preferencia]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: **número**]* de *[indicar: **mes**]* de *[indicar: **año**]*.

ENTRE

(1) *[indicar nombre completo del Comprador],* una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado "el Comprador"), y

(2) [indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección] (En adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el documento de licitaciones.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

a. Este Contrato;

b. Las Condiciones Especiales del Contrato

c. Las Condiciones Generales del Contrato;

d. Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);

e. La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

f. La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

g. [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

1. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

2. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en jeste Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

3. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

9.2.1 CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES

PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como:

transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.

ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

1. CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO. En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago

correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

2. CLAUSULA: GARANTÍA DE LOS BIENES

- El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

- De conformidad con la cláusula CC-07 de las Condiciones de Contratación, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- La garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea establecida en la cláusula CC-07 de las Condiciones de Contratación.

- El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

- Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

- Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. DEFINICIONES

1. Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas.

2. El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.

3. La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.

4. Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.

5. La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Sub cláusula 53.1 de estas CGC.

6. El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.

7. El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

8. La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.

9. El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

10. Días significa días calendario;

11. Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.

12. Meses significa meses calendario

13. Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

14. Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

15. El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

16. El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Sub cláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.

17. Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.

18. El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.

19. Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.

20. El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.

21. La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

22. Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

23. Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

24. El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.

25. CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.

26. El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.

27. Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

(aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.

(bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

(cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

(dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

(ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.

(ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

(gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:

1. Que escapa al control de una Parte,
2. Que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
3. Que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
4. Que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

28. La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

1. Guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
2. Rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del

poder, o guerra civil,

3. Disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado acabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,

4. Municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad.

5. Y catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

2. INTERPRETACIÓN

1. Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2. Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

3. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

   a) Contrato.

   b) Notificación de la Resolución de Adjudicación.

   c) Oferta.

   d) Condiciones Especiales del Contrato.

   e) Condiciones Generales del Contrato.

   f) Especificaciones.

   g) Planos.

   h) Lista de Cantidades valoradas.

4. Y Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. IDIOMA Y LEY APLICABLES

1. El idioma del Contrato será el español.
2. El contrato se regirá y se interpretará según las Leyes Hondureñas

4. DECISIONES DEL SUPERVISOR DE OBRAS

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

5.1 El Supervisor o supervisores de Obras no podrá delegar en otra persona ninguna de sus deberes y responsabilidades.

6. COMUNICACIONES

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora (obligatoria) del proyecto.

7. SUBCONTRATOS Y CESIÓN DEL CONTRATO

1. El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

2. La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
3. El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.

8. OTROS CONTRATISTAS

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. PERSONAL

1. El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

2. Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. RIESGOS DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11.RIESGOS DEL CONTRATANTE

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
(a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación
(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. RIESGOS DEL CONTRATISTA

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

13. SEGUROS

13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC. Los siguientes eventos constituyen riesgos del contratista:**

a) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales).

b) Para pérdidas o daños a los Equipos;

c) Para pérdidas o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y equipos) relacionada con el Contrato, y;

d) Para lesiones personales o muerte.

1. El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros

   deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

2. Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

3. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.

4. Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. CONSULTAS ACERCA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

14.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

15. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATISTA

15.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

16. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA

16.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

17. APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR DE OBRAS

1. El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

2. El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

3. Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.

19. SEGURIDAD

19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

20. DESCUBRIMIENTOS

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21. TOMA DE POSESIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS

21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

22. ACCESO AL SITIO DE LAS OBRAS

22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. INSTRUCCIONES, INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

24. CONTROVERSIAS

24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.

25. PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

26. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCION DE CONTRATO

26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante **la resolución del Contratante** los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B CONTROL DE PLAZOS

27. PROGRAMA

27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecido en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto

27.4 **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo

27.5 dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.6 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN

28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes yque le genere gastos adicionales.

28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. ACELERACIÓN DE LAS OBRAS

29.1 El Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30.DEMORAS ORDENADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRAS

30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.

31. REUNIONES ADMINISTRATIVAS

31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.

31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32.CORRECCIÓN DE DEFECTOS

32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

33. ADVERTENCIA ANTICIPADA

33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos puedan evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

C. CONTROL DE CALIDAD

34. IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS

34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

35. PRUEBAS

35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.

36. DEFECTOS NO CORREGIDOS

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que lacorrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

D. CONTROL DE COSTOS

37. LISTA DE CANTIDADES VALORADAS (PRESUPUESTO DE LA OBRA)

37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

38. DESGLOSE DE COSTOS

38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39. VARIACIONES

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.

39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

40. PAGOS DE LAS VARIACIONES

40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

41. PROYECCIONES

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

42. ESTIMACIONES DE OBRA

42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2.

42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. PAGOS

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectué el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un

pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. EVENTOS COMPENSABLES

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.

(e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

(i) El anticipo se paga atrasado.

(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.

(k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación.

El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

45. IMPUESTOS

45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. MONEDAS

46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

47. AJUSTES DE PRECIOS

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.

48. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA

48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

49. PAGO DE ANTICIPO

49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.

49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

50.GARANTÍAS

50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo

monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

50.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

51.TRABAJOS POR DÍA

51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.

51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.

52. COSTO DE REPARACIONES

52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

53. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.

53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luegode las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta enservicio, atendiendo a su finalidad.

54. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.

54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.

54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno.

54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras,custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

55. LIQUIDACIÓN FINAL

55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.

55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

56. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.

57. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
2. La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
3. La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
4. La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
5. La disolución de la sociedad mercantil contratista;
6. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
7. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
8. El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;
9. La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
10. El mutuo acuerdo de las partes;
11. Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
12. Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.

57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

58. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

59. PAGOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

59.1 Si el contrato se termina por incumplimiento fundamental del contratista, el supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las multas por retraso en la entrega de la obra aplicables. Ello sin menos cabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que

se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

60. DERECHOS DE PROPIEDAD

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

61. LIBERACIÓN DE CUMPLIMIENTO

61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible despuésde recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

A. DISPOSICIONES GENERALES	
CEC 1.1 (a)	En el presente Contrato ***SI*** se prevé Conciliador.
CEC 1.1 (p)	El Contratante es el Consejo Nacional Electoral, ubicado en Colonia el Prado Tegucigalpa M.D.C; Honduras
CEC 1.1 (t)	La fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras es DE **NOVENTA (90) DIAS** contados a partir de la fecha
CEC 1.1 (w)	El Supervisor o supervisores de Obras es el que se indique a través de que la Dirección Administrativa Financiera emita la correspondiente Orden de Inicio
CEC 1.1 (y)	El Sitio de las Obras está ubicada en el Edificio existente en **LA COLONIA MATAMOROS, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL** y está definida en los planos**[SECCION VIII PLANOS].**
CEC 1.1 (bb)	La Fecha de Inicio es: abril 2024
CEC 1.1 (ff)	Las Obras consisten en; **JUSTIFICACIÓN** Por primera vez en la Historia, el Consejo Nacional Electoral recibió presupuesto para poder adquirir su propio edificio, en septiembre de 2023 la Dirección Nacional de Bienes del Estado nos autorizó la compra, por lo que se procedió a realizar la adquisición. Considerando que el Consejo Nacional Electoral cuenta con edificio propio el cual requiere de adecuación y remodelación de acuerdo a las necesidades propias de la institución y así poder brindar un buen servicio al público, se ha propuesto restaurar la edificación.

	DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS El proyecto consta de: El inmueble a remodelar consiste en un edificio de 2 sótanos, 3 niveles de parqueos y 5 niveles de oficinas, construido de bloque, losas solidas de entrepiso reforzadas con viguetas prefabricadas, columnas y vigas estructurales con un área por nivel de 1235 m2 y área total del edificio 12,350 m2 ya construidos. La remodelación consiste en la readecuación de espacios para oficinas para el personal del Consejo Nacional Electoral, dicha remodelación requiere de trabajos de balconearía y estructuras metálicas, paredes de bloque reforzado, repellos y pulidos, instalaciones eléctricas y redes, reparación de pisos de porcelanatos, instalación de cerámica, pintura de paredes interiores, paredes de tabla-yeso y laminado con malla de fibra de vidrio polimerizada enmasilladas y pintadas, pintura paredes exteriores, instalación de ventanería y puertas de aluminio con vidrio traslucido, montaje de cielo falso, losa de techo a impermeabilizar, puertas americanas termoformadas y seguridad e instalaciones hidráulicas, generadores, rótulos, astas de banderas y menores (como instalaciones especiales para personas de inclusión). El interior tendrá sótanos y niveles habilitados para parqueos, área de cafetería, baños comunes, ascensores, gradas comunes, gradas de emergencia, salones de reuniones y multiusos, espacios para oficinas diseñadas para las necesidades de los empleados del Consejo Nacional Electoral. El exterior contara con sus accesos vehiculares, empleados y público con instalaciones especiales, rampas en aceras para personas de inclusión, restauración de pintura en paredes y estructuras metálicas existentes de seguridad como cortinas metálicas, la instalación de asta de la bandera nacional y rotulo que identifiquen la institución del CNE. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO** Preliminares. Consiste en revisar los planos, efectuar un reconocimiento del edificio, efectuar las demoliciones contratadas, trazado y marcado de las divisiones del edificio. Paredes. En este apartado se considera la construcción de paredes de bloques reforzados, tabla yeso, laminado con malla de fibra de vidrio polimerizada y construcción de balconería. Repello y Pulido. Se incluye el repello y pulido de paredes de bloque, tallado y pulido de mochetas de puertas y ventanas. Pisos. Se incluye la instalación de porcelanato, el suministro e instalación de cerámica, firmes de concreto, moldura de pisos, esmerilado y pulido de pisos, construcción de aceras y gradas. Cielo falso. Se ha considerado la instalación de plafones y suministro e instalación de la estructura metálica.

	Puertas y ventanas. Se incluye la instalación de puertas de bronce y vidrio fijo existentes, suministro e instalación de puertas termo formadas en el interior del edificio, Acabados interiores y exteriores. En este apartado se ha considerado la aplicación de pinturas en las paredes interiores y exteriores, colocación de cerámica en paredes de sanitarios, construcción, construcción de asta bandera, suministro e instalación de rotulo exterior, acera con piso podotáctil. Herrajes. Se han considerado el suministro de cerrojos nuevos para puertas de vidrio y para la cortina metálica enrollable. Instalaciones Hidrosanitarias. En este concepto se incluyen la instalación de aparatos sanitarios, así como el suministro e instalación de tuberías de PVC para el suministro de agua potable, tuberías de PVC para efectuar el drenaje de aguas negras y aguas lluvias, se incluye la reparación e impermeabilización de cisterna de agua potable. Instalaciones Eléctricas. Considera las instalaciones eléctricas nuevas necesarias para el funcionamiento del edificio, tales como: tableros eléctricos, conexión para aires acondicionados, salidas para iluminación, tomacorrientes, datos interruptores de iluminación, acometida telefónica, traslado de generador eléctrico propiedad del CNE al nuevo edificio. Elaboración de planos de taller en el desarrollo del proyecto y el plano final de como quedo construida la obra. Botado de desperdicios permanente y limpieza final.

CEC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: ***Las indicadas por el supervisor de la obra***.
CEC 2.3 (i)	Los Siguientes Documentos También Forman Parte Integral Del Contrato: ***a. Pliegos De Condiciones.*** ***b. Aviso de Licitación.*** ***c. Enmiendas*** ***d. Oferta.*** ***e. Condiciones Especiales del Contrato.*** ***f. Condiciones Generales del Contrato.*** ***g. Especificaciones Técnicas.*** ***h. Planos.*** ***i. Lista de Cantidades Valoradas.*** ***j. Notificación de la Resolución de Adjudicación.*** ***k. Fichas de Costos Unitarios.***
CEC 8.1	Lista de Otros Contratistas (***Cuando Aplique)***
CEC 9.1	Personal Clave: ***Lista de personal clave que debe presentar el contratista:*** o ***Ingeniero o arquitecto residente, obra civil*** o ***Ingeniero residente, obra eléctrica*** o ***Maestro de obra***
CEC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: *(a)* para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: *[no aplica]* *(b)* para pérdida o daño de equipo: *[no aplica]* *(c)* para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales yEquipos) en conexión con el Contrato *[no aplica]* *(d)* para lesiones personales o muerte: *(i)* de los empleados del Contratante: *[no aplica]* *(ii)* de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: *[noaplica]*. *Observación; este seguro no aplica para el presente proceso de licitación.*

CEC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n): **El supervisor presentará al Consejo Nacional Electoral a través de la Dirección Administrativa Financiera (DAF) un informe preliminar de la finalización de la obra. La administración informará al Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral que la obra ha finalizado y que se proceda a nombrar la comisión de recepción final de la obra mediante acta de recepción provisional, si la comisión encontrase que la misma hay que corregir o cambiar algún detalle le concederá al contratista siete (7) días calendario para que los corrija; verificados estos a satisfacción del supervisor, este informará al Consejo Nacional Electoral a través de la Dirección Administrativa que la obra ha finalizado debiendo en este caso tener la obligación el contratista de sustituir la Garantía de Cumplimiento por la de Calidad de Obra. Una vez recibida el acta de la Comisión dando por recibidala obra se procederá al trámite y pago de la última estimación. Se levantará elActa de Recepción Final cuando la Supervisión informe que no existe ningún reclamo durante el año de Garantía de Calidad de la Obra, por lo tanto, el contratista podrá solicitar la devolución de esta y que se le extienda dicha Actade Recepción Final o definitiva.**
CEC 26.1	***Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.***
B. CONTROL DE PLAZOS	
CEC 27.1	El Contratista presentará un Programa (**Cronograma de Actividades**) para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de ***Quince (15) días posteriores a la firma del contrato***.
CEC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa (Cronograma de Actividades) serán ***los que disponga el supervisor del proyecto***. Para el pago de la primera estimación deberá haber presentado el Contratista el cronograma de actividades, actualizado de acuerdo a la Orden de Inicio emitidapor la Dirección Administrativa, la cual no se tramita si este no ha sidopresentado.
C. CONTROL DE LA CALIDAD	
CEC 32.1	***Generalmente el Período de Responsabilidad por Defectos se limita a 12 meses, pero puede ser menor para casos muy simples.***
D. CONTROL DE COSTOS	
CEC 46.1	La moneda del País del Contratante es: **Lempiras.**

CEC 47.1	*En contratos de duración mayor a seis meses, la fórmula de ajuste de precios deberá elaborarse siguiendo los lineamientos comprendidos en el Decreto Ejecutivo # A-003-2010 que se encuentra disponible en el sitio web de Honducompras www.honducompras.gob.hn.* *En contratos de corto plazo con duración menor a seis meses también podrán preverse sistemas alternativos de ajuste de incremento o decremento de costos.*
CEC 48.1	*El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es el incumplimiento del mismo dará lugar a la aplicación del Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado que estará en relación con Articulo 113 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024, que expresa: "El incumplimiento de losplazos parciales previstos al tenor del Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará con multa equivalente a **cero punto treinta y seis por ciento (0.36%)**, por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato. El Pliego de Condiciones y el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, debe contener la cláusula sancionatoria. Esta disposición se debe aplicar a las compras realizadas mediante catálogo electrónico y los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público".*
CEC 49.1	El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: **Un quince por ciento (15%) como anticipo al monto del contrato.**

CEC 50.1	El monto de la **GARANTÍA Y/O FIANZAS DE CUMPLIMIENTO** es: Quince por ciento (15%) del valor total de la oferta y servirá para garantizar queel contratista ejecute la obra cumpliendo con todas las condiciones estipuladas en el contrato; la cual deberá tener una vigencia de tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Esta garantía debe ser expedida a nombre del Consejo Nacional Electoral y podrá consistir en un una garantía bancaria o fianza expedida por el sistema Bancario Nacional o Aseguradora del país. Esta garantía contendrá indefectiblemente la Cláusula Obligatoria siguiente: "**LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN."** *[Conforme a la LCE debe estipularse un quince por ciento (15%) por ciento del Precio del Contrato para el monto de la Garantía de Cumplimiento. En casode que la ejecución del contrato exceda los doce (12) meses, se estipulará el quince por ciento (15%) del valor estimado de las obras a ejecutar durante el año, debiendo renovarse treinta (30) días antes de cada vencimiento].*
CEC 50.2	El Contratista [**Si "debe**"] presentar Garantía de Calidad cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual, en los términos dispuestos en la Cláusula 51.2 de las CGC. "La **GARANTÍA DE CALIDAD** deberá estar vigente por un plazo de: Esta garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción provisional, con una duración de un (1) año calendario, después de finalizada la obra. Mediante esta garantía el Contratista se compromete a reponer o reparar por su cuenta lasobras defectuosas y fallas ocasionadas por deficiencias en materiales, mano de obra, equipamiento, vicios ocultos de construcción y por cualesquier otros aspectos que fueran imputables a él. Asimismo, se compromete a subsanar los daños y perjuicios ocasionados al Consejo Nacional Electoral o a terceros que se deriven de las causas antes indicadas, excepto los ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

	Esta garantía debe ser expedida a nombre del Consejo Nacional Electoral, en moneda nacional y podrá consistir en garantía bancaria o fianza, expedida por el sistemabancario nacional o aseguradora de este país**.** Esta garantía contendrá indefectiblemente la Cláusula Obligatoria siguiente: "**LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN."**
E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	
CEC 55.1	(a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere quese le adeuda en virtud del contrato será de ***treinta (30) días hábiles,*** después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3. (b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de ***veinte (20)días hábiles*** a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo. El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de ***cuarenta y cinco (45) días calendario*** después de la notificación de aceptación delestado de cuenta; (d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de ***treinta (30) días hábiles*** a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta. (e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de ***veinte (20) días hábiles*** a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo deconciliación.

CEC 56.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar ***treinta (30) días calendario posterior a la recepción del proyecto***. Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar ***treinta (30***) días calendario posterior ***a la recepción del proyecto*.**
CEC 57.2 (11)	El número máximo de días será: **Lo anterior se indicará según lo consigne el supervisor del contrato.**

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

INTRODUCCIÓN

Las presentes especificaciones técnicas generales de construcción, planos constructivos, cantidades de obra, bases de licitación y anexos forman parte integral del contrato de construcción para la remodelación del edificio sede principal del Consejo Nacional Electoral (en adelante CNE) ubicado en Tegucigalpa MDC, razón por la cual, su contenido deberá ser de estricto cumplimiento. Cualquier desviación con respecto a lo indicado en estas especificaciones, solo podrá ser aceptada si la misma es autorizada por la supervisión del proyecto. La intención es que tales documentos se complementen entre sí, a fin de describir la obra en la forma más completa que sea posible y en forma general los procedimientos para ejecutarla. Las Especificaciones Técnicas presentadas en este documento, normarán los requisitos mínimos de calidad de construcción exigidos por el Contratante. Para lograr tal objetivo se dan los alcances generales del proyecto y los requerimientos que normarán la organización, control y calidad de la obra durante su ejecución. La omisión en planos, cantidades de obra y/o especificaciones, de cualquier detalle que deba formar parte de la construcción, no exime al Contratista de la responsabilidad y obligación de ejecutarlos, por consiguiente, para los casos que no estén contemplados en estas especificaciones el Contratista podrá hacer las consultas por escrito al Supervisor nombrado por el Contratante, quien deberá evacuar las consultas, también en forma escrita dentro de los próximos 5 días hábiles a su recepción.

DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto: Remodelación edificio del Consejo Nacional Electoral

Ubicación del Proyecto: Colonia Matamoros cerca del boulevard los proceres, costado oeste de Hospital General San Felipe, Tegucigalpa.

Descripción Técnica del Proyecto: Las nuevas oficinas del CNE en Tegucigalpa estarán ubicadas en un edificio de 8 niveles, más 2 sótanos y terraza, los sótanos y los niveles 2, 3 y 4 se utilizarán para estacionamiento y los demás niveles para oficinas.

El proyecto originalmente consiste en trabajo de obra civil, construcción de paredes livianas que podrían ser de tabla yeso, divisiones traslucidas o paredes de vidrio con estructura de aluminio; cielo falso de plafones y flejes de aluminio; en ciertas áreas del edificio se necesitará reposición del piso con porcelanato. El sistema eléctrico se renovará totalmente, todo será elementos nuevos de acuerdo con el diseño. Las instalaciones hidrosanitarias se renovarán en su mayoría. El edificio se pintará exterior como interiormente con pintura satinada de buena calidad

Este proyecto incluye equipamiento, construcción de las oficinas, suministro de materiales y mano de obra, instalaciones eléctrica e hidrosanitarias; el procedimientos de trabajo y ejecución de las obras se hará en apego a las leyes, normas, códigos y reglamentos vigentes en la República de Honduras .Las instalaciones de energía eléctrica, telecomunicaciones, seguridad

y control, se explican en sentido general por cuanto los casos especiales, propios de los trabajos a ejecutarse irán especificados y pormenorizados en los planos y en las hojas de cantidades de obra.

GENERALIDADES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones; para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Supervisor. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Supervisor; de lo contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo de estas será por cuenta del contratista.

Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer Standard de calidad, tipo y características. El contratista podrá usar productos similares o mejores, siempre con la aprobación previa del Supervisor.

Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones, planos y anexos.

Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones, planos y bases de licitación

Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

Estudiar cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del sitio que puedan afectar los trabajos a realizar.

IMPORTANTE. Se le exige al contratista ejecutar la obra trabajando intensamente por cada piso, de manera que pueda tratar cada piso como proyecto separado e ir terminando y entregando cada piso independientemente, se hará recepción provisional por cada piso terminado y el contratante podrá disponer de la obra a su conveniencia. Una vez finalizada la totalidad de la obra se emitirá el acta final de recepción por parte del contratante.

El contratista al finalizar la obra deberá elaborar y entregar una copia en digital y una copia en físico tamaño tabloide de los planos modificados de como quedo construida la obra.

SEGURO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

El contratista, a través de su inscripción y solvencia ante el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, asegurará a sus trabajadores de cualquier riesgo profesional en la ejecución de la obra, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables en la República de Honduras.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

El Contratista está en la obligación de realizar por su cuenta todas las pruebas de laboratorio que el Supervisor considere necesarias para establecer la calidad de los materiales que se usarán. En la obra solamente se emplearán materiales de primera calidad, aquellos materiales que concuerden estrictamente con los requisitos establecidos en estas especificaciones El contratista podrán proponer materiales, los que deberán ser aprobados por la supervisión previo su utilización.

PLANOS Y ESPECIFICACIONES DE LA OBRA

El contratista deberá mantener en la obra y en buen estado, una copia y/o reproducción de todos los planos, programa de trabajo, especificaciones, anexos, bitácora(obligatoria), para registrar todas las modificaciones que ocurran durante la construcción. Estos documentos estarán siempre a la disposición del supervisor. Los planos modificados por el contratista para registrar todos los cambios durante la construcción tal como se ejecutaron, deberán ser entregados al Consejo Nacional Electoral por medio del Supervisor a la terminación de la obra y en un plazo no mayor de sesenta días (60) calendario después de dársele por extendida el Acta de Recepción Provisional. La anotación de los cambios debe hacerse a diario para mantener actualizados los planos. Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en el contrato, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final sea razonablemente posible

ADVERTENCIA ANTICIPADA

El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le

ORDEN DE INICIO

El contratista está obligado a iniciar las obras contratadas al recibir la orden de inicio la cual será emitida por el Consejo Nacional Electoral a través de la Dirección Administrativa y Financiera, debiendo el contratista presentar la respectiva:

• Garantía de Cumplimiento de Contrato

PRECIOS UNITARIOS:

Se deberán presentar los precios unitarios de cada concepto de obra; en caso de una discrepancia entre estos precios y los totales, se tomarán como válidos los precios unitarios; el Consejo Nacional Electoral hará las correcciones de los errores aritméticos que sean del caso, debiendo los oferentes aceptar tales correcciones. El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta.

PRECIOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES:

El Licitante deberá proporcionar junto a su oferta los precios unitarios y unidades de medida de la lista de materiales que se muestran en el formato de oferta; estos precios deberán ser los que el oferente utilice en la preparación de su oferta, la lista que se presente forma parte del contrato. Queda entendido que los precios que se reconocerán son los directos de los materiales, que deberán incluirse en los costos directos al preparar los precios unitarios.

CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA.

En la etapa de evaluación técnica se considerarán, entre otros los siguientes aspectos:
• Para la evaluación técnica será indispensable presentar un mínimo del 75% de las fichas de precios unitarios, las cuales deberán contener el desglose de precios unitarios de materiales y mano de obra con sus respectivas cotizaciones, mismas que también deberán estar, firmados, foliados y sellados y en el orden correlativo del formato de presupuesto.

• La oferta deberá estar de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento. La comisión evaluadora examinará y evaluará las ofertas presentadas y hará la recomendación consignada en acta y lo elevará al conocimiento del honorable Pleno de Consejeros, quien tomará la resolución de adjudicar el proceso a la oferta que más convenga a los intereses del Consejo Nacional Electoral.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PRECIO MAS BAJO
Representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el sea elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, esté calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO y cumpla con el criterio de evaluación establecido en el párrafo anterior.

ATRASOS Y PRORROGAS

Si el contratista tiene un atraso en cualquier momento en el progreso del trabajo, por cambios, ampliaciones de obra o por paro autorizado por el supervisor, debido a problemas pendientes de dilucidarse, se prorrogará el término del contrato mediante notificación del mismo por el tiempo razonable que determine el Supervisor y este procederá a emitir la orden de cambio o

modificación según corresponda. El contratista deberá ampliar por su propia cuenta la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres meses después del nuevo plazo, e igualmente deberá aplicarse la vigencia en las demás garantías vigentes al momento de la ampliación. Todas las solicitudes de prórroga deberán hacerse por escrito al supervisor a más tardar diez (10) días calendario antes de la fecha de finalización de la obra; misma que será solicitada a la Dirección Administrativa y Financiera para su autorización, de otra manera el contratista perderá todo derecho a reclamo y se le aplicará la multa correspondiente. Igual procedimiento se hará en el caso de una causa continua de demora. En caso de demoras ordenadas por el supervisor de obras, esté previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso. El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en el contrato, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

PORROGA DE LA FECHA PREVISTA DE LA TERMINACIÓN

El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para Sección VII Especificaciones Técnicas acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales. El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

EVENTOS COMPENSABLES

Se considerarán eventos compensables los siguientes:

1. El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras.
2. El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
3. El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
4. El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
5. El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
6. Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de

la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

7. El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
8. Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
9. El anticipo se paga atrasado. u) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
10. El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación. Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso. Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento. El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

CLAUSULA ESCALATORIA

Este proyecto se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios y conforme a las cantidades de obra realmente construidas, considerando el tiempo propuesto para la ejecución del proyecto, el CNE **NO RECONOCERÁ CLÁUSULA ESCALATORIA** para ajustes por variaciones de precios en la adquisición de materiales, equipo a incorporarse a la obra, tampoco por el incremento en el costo de la mano de obra. Por lo que el oferente deberá considerar las previsiones del caso para mantener los precios unitarios con que preparo la oferta.

ESTIMACIONES

El Consejo Nacional Electoral efectuará los pagos al contratista mediante estimaciones sobre precios unitarios de oferta los cuales deberán ser presentados cada treinta (30) días calendarios o mediante avance de obra según cronograma de trabajo. Dentro de quince (15) días calendarios

máximo subsiguiente a la fecha en que el supervisor de la obra aprobó la estimación, le será pagada ésta al contratista, deduciendo lo siguiente:

a. El 20% por ciento como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo o el porcentaje dado por anticipo.
b. El 12.5% del 10% del valor total de cada estimación en concepto del de pago del Impuesto Sobre la Renta (salvo presentación de pagos a cuenta vigente).

Tales estimaciones se elaborarán en los formatos que para tal efecto le suministrará la Dirección Administrativa y Financiera en conjunto con los supervisores encargados de la obra quienes constituirán las solicitudes de pago, por los trabajos ejecutados. No se le pagará al contratista la primera estimación si no presenta el cronograma de ejecución del proyecto. No se pagará la primera estimación hasta que esté debidamente colocado el rótulo del proyecto y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, al igual si no se presenta la constancia de "Registro de Contrato" extendida por la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción. Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectué el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional. Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de Sección VII Especificaciones Técnicas una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia. El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

IMPUESTOS

El Consejo Nacional Electoral (CNE) se encuentra exonerado del pago de toda clase de impuesto de conformidad a lo establecido en el Artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No. 41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 03 de agosto del 2021.

PAGOS RETENIDOS

El supervisor puede negarse a darle trámite a una solicitud de pago y puede retener su estimación, si en su opinión no está de acuerdo con los términos del contrato, o con el avance de obra estimado por el contratista. Además, el Consejo Nacional Electoral podrá retener o anular, debido a evidencia descubierta posteriormente, todo o parte de cualquier certificado de pago hasta el grado que sea necesario para protegerse de pérdidas debido

a. Trabajos defectuosos sin remediar
b. Demandas presentadas o evidencias razonables que indiquen el probable reclamo.
c. La falta del contratista en hacer pagos debidamente a subcontratistas por materiales o mano de obra.
d. Una razón de que el trabajo no puede ser terminado con el saldo pendiente del contrato.
e. Daño a otros contratistas.

RECONOCIMIENTO DE PAGO SOBRE MATERIALES ALMACENADOS

El Consejo Nacional Electoral reconocerá al contratista el valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, para efecto de pago se determinará lo siguiente:

a) El contratista hará formal solicitud al supervisor de la obra, sobre la autorización de la compra de materiales necesarios para la ejecución del proyecto y los cuales podrá almacenar en bodegas autorizadas. El supervisor, a su vez, dará respuesta al contratista sobre lo solicitado, en el período de siete (7) días calendario contados a partir del recibo de la solicitud.

b) El contratista incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad de dichos materiales.

c) El supervisor verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplan con las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro.

LIQUIDACION FINAL

Dentro del plazo establecido en el contrato, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en el contrato. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en el contrato a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en el contrato emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en el contrato el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago. El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

TERMINACIÓN Y PAGO FINAL

El supervisor presentara al Consejo Nacional Electoral a través de la Dirección Administrativa y Financiera un informe preliminar de la finalización de la obra. La administración informara al Consejo Nacional Electoral que la obra ha finalizado y que se proceda a nombrar la comisión de recepción final de la obra mediante acta de recepción provisional, si la comisión encontrase que la misma Sección VII Especificaciones Técnicas hay que corregir o cambiar algún detalle le concederá al contratista siete (7) días calendario para que los corrija; verificados estos a satisfacción del supervisor, este informará al Consejo Nacional Electoral a través de la Dirección Administrativa Financiera que la obra ha finalizado debiendo en este caso tener la obligación el contratista de sustituir la Garantía de Cumplimiento por la de Calidad de Obra. Una vez recibida el acta de la Comisión dando por recibida la obra se procederá al trámite y pago de la última estimación. Se levantará el Acta de Recepción Final cuando la Supervisión informe que no existe ningún reclamo durante el año de Garantía de Calidad de la Obra, por lo tanto, el contratista podrá solicitar la devolución de esta y que se le extienda dicha Acta de Recepción Final o definitiva. Si el contrato estipula la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en el mismo se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

PAGOS POSTERIORES A LA TERMINANCION DEL CONTRATO

Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante. Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

PROTECCION DE PERSONAS Y PROPIEDAD

El contratista será responsable por la iniciación, mantenimiento y supervisión de la seguridad brindada en la ejecución del proyecto.

ORDENES DE CAMBIO

El Consejo Nacional Electoral puede ordenar cambios en el trabajo dentro del alcance general del mismo, consistentes en adiciones o cancelaciones, por razones debidamente calificadas; siendo ajustadas de conformidad, al monto y al plazo del contrato, todos estos cambios en el trabajo deberán ser autorizados mediante orden de cambio o modificación al contrato según lo amerite. De acuerdo al Artículo 121, 122: Formato de la modificación. Y el Artículo 123: Fundamento y efectos de la Ley de Contratación del Estado, si el total de las órdenes de cambio exceden de diez por ciento (10%) del valor del Contrato, se suscribirá una modificación de éste, que se sujetará a sus mismas formalidades. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada. Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución de Contrato:
• El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
• La Falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes.
• La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses, sin que medien éstas, acordada en ambos casos por el Consejo Nacional Electoral;
• Muerte del contratista, si no pudieren concluir la obra sus sucesores; en caso de comerciante individual.
• La disolución de la sociedad Mercantil del contratista;
• La declaración de quiebra del contratista o su comprobada incapacidad financiera;
• Los motivos de interés público o las circunstancias imperativas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de este Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
• El incumplimiento de las obligaciones de pagos más allá del plazo de 4 meses, si no se establece en el contrato un plazo distinto.
• La Falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables;
• Mutuo acuerdo de las partes; y
• Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en el contrato.
• Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución conforme al numeral 3.3 del pliego de condiciones.

• Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
• La no presencia del Ingeniero y/o Arquitecto Residente en la obra dará lugar al supervisor u otra autoridad designada por el Consejo Nacional Electoral a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación con tiempo contractual; si el caso persistiera, a rescindir el contrato y hacer efectivo el pago de la fianza para compensar daños y perjuicios ocasionados por el contratista.
• Las demás que establezca expresamente el contrato.
• En cumplimiento al Artículo 115 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal 2024 se transcribe el artículo 115 que indica "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistos o de emergencia. Lo dispuesto en este artículo debe estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones términos de referencia y en el contrato mismo."

Cuando el contrato se resuelva por algunas de las causas anteriormente indicadas se aplicará lo prescrito en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 253 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CASOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Deberá procederse a la resolución del contrato en los siguientes casos:
a. Cuando sea firme el acuerdo que declaró su resolución;
b. Cuando la resolución se hubiere producido por mutuo acuerdo de las partes;

En los casos contemplados en las letras a) y b) párrafo anterior, la liquidación se practicará con asistencia de representantes de los órganos contralores del Estado, debiéndose elaborar acta en la que se dejará constancia del Estado de ejecución de las obras, de las cantidades de dinero que se hayan abonado, de las sanciones económicas aplicables y de cualquier otro concepto que fuere de importancia.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

Si por cualquier razón, el Consejo Nacional Electoral considera que es de conveniencia para los intereses del Estado, terminar el contrato, lo podrá hacer, enviando por escrito al contratista una notificación de terminación. Tal notificación deberá ser enviada con (10) diez días calendario de anticipación a la fecha de terminación y deberá inmediatamente suspender todo el trabajo,

el pedido de materiales y equipo, así como suspender todos sus contratos de empleos y subcontratos pendientes a menos que en la notificación se estipule de otra manera. Después de finalizada la construcción, el contratista presentará su reclamo de pago por la cantidad de obra ejecutada hasta la fecha de terminación en la misma forma que se especifica para los pagos finales o parciales.

LIBERACION DE CUMPLIMIENTO

Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora(obligatoria) del proyecto

CONTROL DE TRABAJO

Para llevar a cabo un control de trabajo ejecutado, el Contratista proporcionará un "Libro de Bitácora" (obligatoria) de la obra con sus hojas numeradas, emitido por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), para llevar en ellas original y dos copias. Este cuaderno estará bajo la Custodia del Contratista y en lugar accesible a todas las personas que tengan responsabilidad en la ejecución del proyecto. En el cuaderno de Bitácora (obligatoria) se llevará un historial diario obligatorio de la marcha de los trabajos y se dejará constancia escrita de todas las decisiones, indicaciones, observaciones, etc. a que haya lugar, con las firmas responsables respectivas. Al final de la obra, este libro deberá ser entregado por el Contratista al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH)

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

El Contratista deberá mantener suficiente existencia de materiales en la obra. Todos los materiales almacenados deberán estar protegidos adecuadamente de los factores ambientales o cualquier otro que los deterioren, evitando siempre su contaminación. Los materiales que se encuentren en malas condiciones de almacenamiento o que no se ajusten a los requerimientos de las especificaciones podrán ser rechazados sin necesidad previa de prueba de calidad por

parte del Supervisor y retirados inmediatamente del proyecto, si el contratista no retira esos materiales el contratante por su cuenta retirará esos materiales deduciendo el costo de esa remoción al contratista. cualquier retraso que suceda en la ejecución de la obra por falta de estos materiales, será responsabilidad del contratista.

MANO DE OBRA

La mano de obra empleada por el contratista deberá llenar los requisitos de experiencia y eficiencia en su especialidad. El Contratista llevará un control diario de las diferentes clases y categorías del personal y notificará al Supervisor las deficiencias que encuentre. Si alguna persona, a juicio del Supervisor, no aporta el rendimiento y calidad del trabajo necesario, tendrá autoridad para exigir a través de nota escrita al Contratista su destitución o traslado a otra actividad.

HERRAMIENTAS

El Contratista deberá proporcionar toda la herramienta necesaria a su personal. La herramienta deberá estar en perfectas condiciones para su uso. En caso de encontrarse herramientas deterioradas, el Supervisor podrá rechazarlas y exigir su restitución.

MAQUINARIA Y EQUIPO

Con dos días antes de su uso, el equipo propuesto por el Contratista será revisado y aprobado por el Supervisor. El Contratista deberá tener disponible personal, herramientas, repuestos combustible y suministro durante el uso del equipo, previniendo cualquier falla

OBRAS MAL EJECUTADAS

El contratista deberá reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio de la Supervisión, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en los planos y en las bases de licitación. El contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que la Supervisión le indique. Si el contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por la Supervisión, se podrían imponer las sanciones pertinentes. Lo anterior no implica que se releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

CERCADO DEL AREA DE LA OBRA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS A LA OBRA

El contratista mantendrá despejado la rampa de acceso al edificio y colocará si fuera necesario de acuerdo con el criterio de la supervisión, rótulos orientadores y señales de tránsito para evitar accidentes. Para trabajos en el exterior del edificio como: remodelación de la acera, colocación de la cortina metálica enrollable, pintura en general del edificio, etc. el contratista deberá cercar

el área de la obra a menos que la supervisión ordene lo contrario. La cerca será provisional de buena apariencia y segura tanto para trabajadores como peatones y también para evitar el acceso a la obra de personas indeseables. El paso peatonal seguro debe estar habilitado en todo momento.
El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por el CNE, el acceso al Sitio de las Obras.

PREVISIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL PROYECTO

Siguiendo las indicaciones del Supervisor, el Contratista tomará las medidas de seguridad para protección del público, la obra, las propiedades vecinas, los trabajadores, etc., apegándose estrictamente a los lineamientos de control de calidad y seguridad elaborados para la ejecución del proyecto.
El contratista será el responsable de prevenir los daños a la salud de sus trabajadores. Los riesgos a prevenir son: exposición a golpes, fracturas o heridas; exposición a quemaduras; exposición a intoxicaciones; exposición a enfermedades profesionales. Para cumplir con este objetivo El contratista proporcionara a sus trabajadores todo el equipo necesario siendo lo mínimo lo siguiente:
-casco de seguridad para construcción con cinta que lo sujete a la barbilla
-chaleco refractivo sin mangas
-mascarillas contra el polvo
-guantes de cuero.
El contratista se asegurará que ningún trabajador se presente a trabajar en calzoneta, ni calzando chancletas o sandalias. Deberá usar la respectiva ropa de trabajo. El contratista está obligado a capacitar a su personal en mediadas de seguridad laboral. Además, el contratista deberá mantener en el proyecto: conos refractivos, cinta plástica de seguridad para marcar zonas de peligro para las trabajadores y público en general, 2 extintores, un botiquín de primeros auxilios y cascos de seguridad extras para las autoridades del CNE y otros invitados que visiten el proyecto.
El contratista tiene prohibido contratar menores de edad para este proyecto.

TRABAJOS PRELIMINARES

Se consideran trabajos preliminares los siguientes:
Demoliciones

TRAZADO Y MARCADO

Para el trazo y replanteo de la construcción de oficinas. el Contratista empleará procedimiento de cinta y escuadra, se exige precisión topográfica para el correcto alineamiento de la obra. previo al inicio de los trabajos la supervisión debe aprobar el replanteo.

Forma de Medición y pago

La unidad de medida es: metro lineal (ML) y se pagará por la cantidad de metros lineales realmente replanteados, medidos y aprobados por la supervisión.

EDIFICACIONES PROVISIONALES

Bodega

El contratante asignará al contratista un espacio para ser utilizado como bodega para almacenar materiales y herramientas, en caso de que el contratante no pueda proporcionar ese espacio el contratista deberá construir una bodega provisional en el sitio que le asigne el contratante, esa bodega será propiedad del Contratista y deberá ser desalojadas una vez terminados los trabajos.

Saneamiento

El contratista podrá utilizar el servicio de agua potable del edificio, para ese efecto instalará un grifo y contenedor de agua provisionales en el lugar que le indique la supervisión, para ser utilizados por su personal y para el requerimiento de agua del proyecto.

El personal del contratista no podrá utilizar los servicios sanitarios del edificio; el contratista proveerá de letrinas móviles, por lo menos dos, que instalarán en el sitio que se le asigne por el contratante y deberá darle el mantenimiento adecuado y una vez terminada la obra serán retiradas aplicando las medidas adecuadas de bioseguridad.

ANDAMIAJE Y BARRERAS

El Contratista deberá proveer el andamiaje interior y exterior que sea necesario para la debida construcción de la obra. El Contratista permitirá a los Subcontratistas el uso del andamiaje. El andamiaje será construido de buen material y de diseño y construcción que presten seguridad a los trabajadores y al público.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN CASO DE CONTINUAR BROTE DE PANDEMIA COVID-19

En caso de que continúen los brotes del COVID 19 o se declaren nuevas emergencias por las autoridades sanitarias, se deberá considerar que es por cuenta del contratista garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el sitio del proyecto, e implementar todas las medidas de seguridad, ordenanzas y protocolos de bioseguridad que se emitan, para proteger y mantener la salud de los trabajadores y el adecuado funcionamiento de sus actividades en el proyecto,

PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y OTRAS LICENCIAS

El permiso de construcción de la obra será tramitado por el Contratante, sin embargo, el contratista está obligado a cumplir todas las leyes del país, ordenanzas y reglamentos que se relacionen con la obra; así como obtener todas aquellas licencias de carácter temporal que sean necesarias para la ejecución de las obras y las gestiones correspondientes.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, reglamentos y órdenes de cualquier autoridad en relación con la ejecución del trabajo. Si el Contratista observa que algunas de las disposiciones del contrato difieren en cualquier aspecto con dichas obligaciones, deberá

notificarlo con prontitud al Supervisor por escrito y cualquier cambio necesario deberá ajustarse por medio de la correspondiente notificación.
Si el contratista realiza cualquier trabajo sabiendo que es contrario a dichas leyes o reglamentos y sin la debida notificación por escrito al Supervisor, asumirá completa responsabilidad en este aspecto y será por su cuenta todo el costo involucrado

RÓTULO DEL PROYECTO

El Contratista se obliga a colocar un rótulo informativo del proyecto durante el tiempo que dure el mismo, el tamaño de rotulo, leyenda, tamaño de letra y logo se le indicaran por el Contratante, a través del Supervisor. El lugar de colocación del rótulo deberá ser aprobado por el Supervisor.

EL INGENIERO(A) Y/O ARQUITECTO(A) RESIDENTE

El contratista deberá acreditar en el proyecto, un Ingeniero(a) y/o Arquitecto(a) Residente de obra que sea Profesional de la Ingeniería Civil y/o Arquitectura (en adelante Residente), debidamente colegiado en el colegio profesional que corresponda y que esté solvente con ese gremio durante el período que dure la ejecución y que haya sido aceptado por el contratante. Este profesional permanecerá en el lugar de la obra dedicándose a tiempo completo a la supervisión cuando se esté ejecutando la misma. El Residente representarán al Contratista y tendrá autoridad plena para actuar en su nombre. Todas las instrucciones dadas por escrito por parte del Residente en ausencia del contratista serán consideradas como si este la recibiera. Cualquier indicación dada al Residente será confirmada inmediatamente por escrito al contratista. La no presencia del Residente en la obra dará lugar al supervisor u otra autoridad designada por el Contratante a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación con tiempo contractual y si el caso persistiera, a rescindir el contrato y hacer efectivo el pago de la fianza para compensar daños y perjuicios ocasionados por el contratista

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El contratista deberá presentar el cronograma de ejecución del proyecto en los quince (15) días posteriores a la firma del contrato para la aprobación del supervisor, el cual deberá ser basado en el sistema de ruta crítica. Para la preparación del cronograma de ejecución del proyecto el contratista tomará en cuenta lo que se exige en “LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA” que cada piso se trabaje intensamente como proyecto independiente. El cronograma de ejecución del proyecto deberá indicar las fechas de principio y terminación de las distintas fases de la construcción, nómina de personal asignado para la dirección y ejecución de la obra, estableciendo la forma específica de como el contratista se propone realizar la obra, describiendo el plan a usarse y deberá ser actualizado de acuerdo a las condiciones de trabajo y sujeto a los requerimientos y aprobación del supervisor.
Una vez aprobado el cronograma de ejecución del proyecto no podrá ser modificado por el contratista sin la aprobación del supervisor, no se permitirá ninguna desviación de este sin que exista fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por el Supervisor. El Supervisor estará facultado para exigir el estricto apego al cronograma de ejecución del proyecto, recomendando medidas correctivas necesarias inclusive las de retener parte o el total de

cualquier pago parcial hasta que hayan acatado sus instrucciones. No se pagará la primera estimación si el contratista no presenta el programa de trabajo.
El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecido en el contrato. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto especificado en el contrato de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

PLANOS Y ESPECIFICACIONES DE LA OBRA

El contratista deberá mantener en la obra y en buen estado, una copia y/o reproducción de todos los planos, programa de trabajo, especificaciones, anexos, bitácora (obligatoria), para registrar todas las modificaciones que ocurran durante la construcción. Estos documentos estarán siempre a la disposición del supervisor.

Los planos modificados por el contratista para registrar todos los cambios durante la construcción tal como se ejecutaron, deberán ser entregados al Consejo Nacional Electoral por medio del Supervisor a la terminación de la obra y en un plazo no mayor de sesenta días (60) calendario después de dársele por extendida el Acta de Recepción Provisional.
La anotación de los cambios debe hacerse a diario para mantener actualizados los planos.
Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en el contrato, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.

BITÁCORA

El contratista proporcionará la bitácora (obligatoria) y su utilización es obligatoria en el proyecto, la cual se mantendrá en la oficina del Proyecto en custodia del supervisor, para anotar los hechos relevantes, instrucciones, cualquier irregularidad e incidencia que se presenten durante la Ejecución de la Obra, al inicio se anotara quienes son los facultados para hacer anotaciones en la bitácora (obligatoria). El original pasará a ser propiedad del Contratante, una vez concluidas las operaciones de construcción.

2.0 OBRAS CIVILES

DEMOLICIÓN Y DESMONTAJE

La demolición de oficinas está hecha, se deja este concepto por si hay alguna demolición adicional de piso, techo u oficinas a realizar. En caso de que se le ordene al contratista por la supervisión, está actividad consiste en demoler paredes, piso o techo que le indique el supervisor; en ciertos casos la demolición de piso será para instalar tubería de agua potable o aguas negras y para instalar sanitarios, lavamanos o lavaplatos; también para corregir desniveles en el piso y para sustituir piezas de porcelanato que están dañadas.

El desmontaje consiste en la reubicación de elementos que indique la supervisión sin ser dañados para reutilizarlos en el proyecto o almacenarlos en las bodegas del CNE ubicadas en Tegucigalpa, tales elementos podrían ser: plafones, cables eléctricos, estructuras metálicas y tubería, los materiales que no se puedan reutilizar será material de desperdicio

Si en la demolición o desmontaje surgen materiales recuperables, esos serán propiedad del CNE y se almacenaran en el lugar que indique la supervisión, el material de desperdicio deberá ser acarreado diariamente al lugar seleccionado por la supervisión, para esta actividad los trabajadores no podrán utilizar los ascensores, deberá efectuar el acarreo manualmente por las gradas con el debido cuidado de no dañar las instalaciones del edificio y no ir dejando desperdicios en el trayecto.

En el exterior del edificio tendrá que demolerse ciertas áreas de la acera para construir una rampa peatonal de la calle a la acera y facilitar el acceso a personas en sillas de ruedas, también tendrá que demolerse el área central de la acera para colocar una franja de piso podotáctil que sirva de guía para los invidentes, también tendrá que hacerse resanes en paredes y cortinas metálicas, todos los desperdicios que vayan surgiendo serán acarreados al sitio que indique la supervisión previo su botado final por el contratista.

Forma de Medición y pago
La unidad de medida es: metro cuadrado (M2) y se pagará por la cantidad de metros cuadrados realmente demolidos, medidos y aprobados por la supervisión.

TRAZADO Y MARCADO
Para el trazo y replanteo de la construcción de oficinas, el Contratista empleará procedimiento de cinta y escuadra, se exige precisión topográfica para el correcto alineamiento de la obra, previo al inicio de los trabajos la supervisión debe aprobar el replanteo

Forma de Medición y pago
La unidad de medida es: metro lineal (ML) y se pagará por la cantidad de metros lineales realmente replanteados, medidos y aprobados por la supervisión.

INSTALACIÓN DE PORCELANATO PROPIEDAD DEL CNE

Esta actividad consiste en colocar el porcelanato nuevo existente que es propiedad del CNE en áreas que serán señaladas por la supervisión, como ser: en sitios que se instaló tuberías de agua potable y aguas negras, en sitios para corregir desnivel en el piso y sustitución de piezas que están dañadas o muy deterioradas. el contratista suministrará la mano de obra y materiales para la colocación del porcelanato los que tendrán que ser aprobados por la supervisión. El fraguado de las juntas se hará con un fraguador que propondrá el contratista y será aprobado por la supervisión. No se aceptará en el trabajo terminado piezas quebradas. dañadas, rajadas o con

cualquier otro defecto. Todo corte en cerámica de pared se hará con cortadora de cerámica mecánica. No se aceptarán cortes manuales.

Forma de Medición y Pago

La unidad de medida es el metro cuadrado (M2) y se pagara el área realmente colocada y medida en la obra por la supervisión.

INSTALACIÓN DE CERÁMICA EN PAREDES DE BAÑOS

Está actividad consiste en suministro e instalación de cerámica para paredes en los baños y otra que ordene la supervisión, el tamaño de cerámica será de 20cm x 30 cm., se colocará en los lugares y a las alturas indicadas en los planos. La separación entre piezas no será mayor de 3 mm., el color será el que indique la supervisión. La cerámica deberá ser fijada a la pared con pegamento requerido para el material aprobado por el supervisor. El fraguado de las juntas se hará con un fraguador que propondrá el contratista y será aprobado por la supervisión. No se aceptará en el trabajo terminado piezas quebradas, dañadas, rajadas o con cualquier otro defecto. Todo corte en cerámica de pared se hará con cortadora de cerámica mecánica. No se aceptarán cortes manuales.

Forma de Medición y Pago

La unidad de medida es el metro cuadrado (M2) y se pagara el área realmente colocada y medida en la obra por la supervisión.

INSTALACIÓN DE ZÓCALO DE PORCELANATO

Esta actividad consiste en colocar el zócalo del mismo porcelanato propiedad del CNE, el ancho será de 8 centímetros y del mismo largo y color de las piezas de porcelanato y será colocado en las paredes de tabla yeso, pasillos y paredes que la supervisión señale. El zócalo se colocará a plomo con las paredes y sus juntas coincidirán con las del piso

Forma de Medición y Pago

La unidad de medida es el metro Lineal (ML) y se pagara por la cantidad de zócalo realmente colocado y medido en la obra por la supervisión.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN O MOSAICO PARA ALTO TRÁFICO TIPO PODOTÁCTIL EN ACERA DEL EDIFICIO

Esta actividad consiste en colocar una franja central de 30 centímetros de ancho de adoquín o mosaico cerámica podotáctil de alto tráfico (para guía de personas invidentes), resistente a la intemperie, la cerámica será color amarillo y se colocará en la acera del edificio; en las esquinas de la acera y enfrente de la entrada principal del edificio la franja será de1.00 metro de ancho. Previo a la colocación de la cerámica se demolerá la franja central de la acera y se asegurará que haya un firme de concreto para instalar la cerámica.

PISO DE CONCRETO CON RECUBRIMIENTO EPÓXICO PARA DATA CENTER

Esta actividad consiste en fundir un piso Firme de concreto f'c=3000psi de 5cm. de grosor, acabado liso afinado con electro malla 8/8, para refuerzo por temperatura y aplicación de una capa de Pintura para piso o esmalte epóxico a base de agua con resinas epóxicas color gris con acabado mate, de alta calidad de fácil adherencia y durabilidad, específica para soportar alto tráfico peatonal, se tienen que aplicar 2 manos de la pintura epóxica.

Forma de Medición y Pago
La unidad de medida es el metro cuadrado (M2) y se pagara el área realmente colocada y medida en la obra por la supervisión.

MONTAJE DE CIELO FALSO ACUSTICO

Esta actividad consiste en la instalación de los plafones existentes de 2'X2' que son propiedad del CNE los demás accesorios: canales, canaletas y colgantes serán nuevos en su totalidad y los suministrará el contratista, además el contratista suministrará una cantidad adicional de plafones del mismo tipo, textura y color a los existentes, la cantidad será un 15% del área total de cielo falso acústico contratado, ese costo de adquisición tiene que incluirlo en el precio unitario de la actividad, no se pagará aparte esa adquisición..

Forma de Medición y Pago
La unidad de medida es el metro cuadrado (M2) y se pagara el área realmente colocada y medida en la obra por la supervisión.

PAREDES DE BLOQUE DE CONCRETO ESTÁNDAR DE 15 CMS.

Este trabajo consiste en el suministro de bloques de concreto estándar de 15 centímetros de ancho, color gris, bloque de fábrica, no se aceptara bloque fabricados manualmente con refuerzo vertical de acero de refuerzo #4, grado 60 colocado en cada hueco del bloque este refuerzo se instalará taladrando el piso una profundidad de 15 centímetros y se fundirá concreto de 110Kg/cm², también se instalará refuerzo horizontal de acero de #3, grado 60 en cada bloque, el ancho de la liga será de 10mm. (3/8") de gruesas. Estas paredes se colocarán en el primer piso como se indica en los planos.

Forma de Medición y Pago
La unidad de medida es el metro cuadrado (M2) y se pagara el área realmente colocada y medida en la obra por la supervisión.

REPELLO Y PULIDO EN PARED DE BLOQUE DE CONCRETO

Esta actividad consiste en repellar y pulir la pared con un mortero modificado con base de cemento portland, con una capa de entre 5mm. y 10mm.

Forma de Medición y Pago
La unidad de medida es el metro cuadrado (M2) y se pagara el área realmente colocada y medida en la obra por la supervisión.

PAREDES DE TABLA YESO REGULAR DOBLE CARA
Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de paredes de tabla yeso de ½"X"X4'X8' a dos caras para divisiones interiores, con la estructura metálica necesaria para su instalación. Canales de amarre (Steel runners) de acero galvanizado calibre 25 con aletas de 1 ¼" pulgadas y ancho de 3 5/8" de pulgada de acuerdo con los planos del proyecto. Postes (stud) también de acero galvanizado calibre 25, con aletas de 1 ¼" pulgadas y ancho de 3 5/8" pulgadas en concordancia con los canales de amarre correspondiente. Tornillos auto perforantes y autorroscantes con cabeza tipo Phillips, de acabado pavonado. El contratista empleará tornillos de 25.4 milímetros de largo en el caso de paneles sencillos y de 41.3 milímetros de largo, en paneles dobles. Cinta elástica, de 2 pulgadas de ancho, de fibra de celulosa para reforzar y ocultar las juntas entre paneles. Para la instalación de estas paredes se seguirán las indicaciones en los planos, donde se especifica ubicación, altura. El contratista, previamente a su instalación, almacenará los paneles de yeso y los perfiles de acero, horizontalmente, nunca de canto, en un ambiente libre de humedad. Los tornillos superiores se colocarán a 5 cm. del techo, para evitar conectar el canal de amarre con el poste metálico respectivo y permitir así, contracciones ocasionadas por cambios ambientales.

Las cabezas de los tronillos Phillips deberán quedar a una profundidad máxima de 0.5 de milímetro, de la cara del panel. Las juntas, con el rebajo achaflanado típico de la fabricación de los paneles, se tratarán con masilla elástica, aplicando en forma uniforme mediante espátula flexible de 12.5 ó 15 cm. de ancho; estando fresco el compuesto se aplicará la cinta flexible sosteniendo la espátula a un ángulo aproximado de 45º y con suficiente presión como para remover el exceso de compuesto que hubiera. Inmediatamente después, aplicar una capa muy delgada de compuesto sobre la cinta, hasta cubrirla total y uniformemente. Dejar secar, lijar ligeramente. Aplicar una segunda capa de masilla plástica ampliándola 5 centímetros a cada lado de la primera capa, desvaneciéndola en las orillas. Dejar secar, lijar ligeramente.

Cubrir las cabezas de los tornillos y hacer lo mismo con los esquineros metálicos, aplicando dos capas de sellador. El contratista deberá hacer todos los agujeros, cortes o perforaciones que sean necesarias para la correcta instalación de aditamentos eléctricos o mecánicos. Así mismo deberá proveer los apoyos requeridos para cajas eléctricas, telefónicas, paneles y cualquier otro accesorio empotrado o superficial.

El contratista suplirá cualquier elemento indispensable para lograr que las paredes interiores queden firmemente instaladas, a plomo, a escuadra y a nivel.

Forma de Medición y Pago
La unidad de medida es el metro cuadrado (M2) y se pagara el área realmente colocada y medida en la obra por la supervisión.

SELLADOR Y PINTURA SATINADA PARA PARED DE TABLA YESO

Este trabajo consistirá en aplicar un sellador acrílico de alta concentración y pintura satinada de calidad y fina textura en paredes de tabla yeso. Antes de su utilización en obra el Contratista deberá suministrar los materiales necesarios para la aplicación de sellador y pintura en los sitios y de las calidades y colores indicadas en los planos y debidamente aprobadas por el Supervisor. El Contratista deberá seguir las instrucciones del fabricante del sellador y la pintura en cuanto a mezclas, cuidados y aplicación de ésta. No se deberá permitir la mezcla entre diferentes marcas de sellador y pintura. Todas las superficies deben estar limpias, secas y libres de todo tipo de polvo, aceite, partículas finas sueltas, eflorescencia, hongos, contaminantes químicos, etc. para asegurar una eficiente limpieza y adherencia del sellador y la pintura, las paredes se tratarán con lija No. 80 en las juntas. adherencia a la superficie de paredes para obtener la tonalidad y el color deseado. Se colocarán una mano de sellador y dos manos de pintura sobre cada superficie, aplicadas con rodillo, debiendo las superficies presentar absoluta uniformidad sin trazos ni manchas.

Forma de Medición y Pago

La unidad de medida es el metro cuadrado (M2) y se pagara el área realmente pintada y medida en la obra por la supervisión.

PINTURA SATINADA PARA PAREDES EXTERIORES E INTERIORES DEL EDIFICIO

Este trabajo consistirá en aplicar pintura satinada de calidad y fina textura en paredes interiores y exteriores del edificio de la calidad y colores indicadas en los planos y debidamente aprobadas por el Supervisor. El Contratista deberá seguir las instrucciones del fabricante de la pintura en cuanto a mezclas, cuidados y aplicación de ésta. No se deberá permitir la mezcla entre diferentes marcas de pinturas. Todas las superficies deben estar limpias, secas y libres de todo tipo de polvo, aceite, partículas finas sueltas, eflorescencia, hongos, contaminantes químicos, etc. para asegurar una eficiente limpieza y adherencia de la pintura, las paredes se lijarán con lija No. 80. Se colocarán dos manos de pintura sobre cada superficie, aplicadas con rodillo, debiendo las superficies presentar absoluta uniformidad sin trazos ni manchas.

Forma de Medición y Pago

La unidad de medida es el metro cuadrado (M2) y se pagara el área realmente pintada y medida en la obra por la supervisión.

PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO

Esta actividad consiste en repintar las líneas de estacionamiento en todos los niveles de estacionamiento del edificio, el contratista proporcionará pintura de aceite color amarillo, especial para estacionamientos y la mano de obra, el ancho de las líneas será de 15 centímetros y el largo, será el mismo que actualmente está pintado.

Forma de Medición y Pago
La unidad de medida es los metros lineales (ML) y se pagara la cantidad de metros lineales realmente pintados y medidos en la obra por la supervisión.

PAREDES DE TABLACEMENTO LAMINADO CON MALLA DE FIBRA DE VIDRIO POLIMERIZADA EN AMBAS CARAS
Esta actividad consiste en construir paredes con placas rectangulares de 4'X8' las que se instalarán en los baños cocineta tal como se indica en los planos o por instrucciones de la supervisión.

Forma de Medición y Pago
La unidad de medida es el metro cuadrado (M2) y se pagara el área realmente pintada y medida en la obra por la supervisión.

INSTALACION DE PUERTAS DE VIDRIO EXISTENTES
Esta actividad consiste en instalar las puertas de vidrio existentes que son propiedad del CNE en los sitios especificados en los planos o donde lo ordene la supervisión. El contratista tiene que revisar todas las puertas e instalarles llavines nuevos, y si fuera necesario suministrar accesorios y materiales que hicieran falta para una correcta instalación, previa autorización de la supervisión.

Forma de Medición y Pago
La unidad de medida es Unidad (ud.) y se pagara por la instalación de la puerta realmente colocada, si el contratista suministra materiales adicionales ese costo tiene que incluirse en el precio unitario de instalación

PUERTAS TERMOFORMADAS
Esta actividad consiste en el suministro e instalación de puertas termoformada de 70 cms de ancho (28 pulgadas) y 2.07M. de alto, con sus respectivas mochetas y contramarcos todos de primera calidad, también se incluye el llavín colocado, bisagras y llamadores y todo el herraje necesario para el buen funcionamiento de estas. El trabajo de carpintería debe ser preciso, la supervisión no aceptará puertas pandas o con alabeos. Las puertas, mochetas y contramarcos se pintarán con el tipo y color de pintura que determine la supervisión

Forma de Medición y Pago
La unidad de medida es Unidad (ud.) y se pagara por la instalación de la puerta realmente colocada y aprobada por la supervisión.

CORTINA METÁLICA GALVANIZADA ENROLLABLE
Esta actividad consiste en suministrar e instalar una cortina metálica enrollable construida de placas de fierro galvanizado lisa en 0.8 mm. de espesor y perforaciones circulares de 3 mm. De diámetro con una visibilidad de 70% traslucido. Ensambladas una sobre otra, soldadas en sus extremos con eslabones de fierro de 4 mm. Eje octogonal plegado en ocho caras iguales sobre rodamientos con diámetros de 160 y 200 mm. según su requerimiento. Guías laterales en canal

de acero negro 20 x 50 x 2 mm. con terminación de pintura aluminio. Terminación en canal de alas desiguales de 40 x 80 x 20 x 3 mm. con terminación de pintura aluminio. La cortina lleva dos cerraduras laterales para candados.
La cortina metálica existente, será lijada y pintada con anticorrosivo y pintura aluminio.

Forma de medición y pago
La unidad de medida es Global (GL) y se pagara por la cortina colocada y aprobada por el supervisor.

ASTA DE BANDERA
Esta actividad consiste en suministrar tubería de HG de 2" ø x20' el que se empotrara en un pedestal de 140cm.X140cm.X20 cms. de concreto de 210 Kg. /cm2, armado con varillas #3 @ 20 cms. en ambos y refuerzo de tubería HG de 1" ø soldada a las varillas #3, conforme se indica en los planos. Para fijar el pedestal se taladrará la losa una profundidad 10 cms. en 16 puntos y se pondrán pines de ³/₈", al tubo se le soldará en la base una platina 25cm.X25cm. de ³/₁₆" de El material de la asta será tubo HG y la altura será 6.00M. pintado con anticorrosivo y acabado con pintura color aluminio. El final de la asta tendrá un tapón copa HG 2", también pintado con anticorrosivo y pintura color aluminio. Lleva además argollas galvanizadas de 1-1/4" soldadas@ 0.80.M, colocada conforme se detalla en el plano; a un metro sobre el pedestal, se colocarán 2 orejas de varilla de ½" de diámetro, lisa. La asta deberá ser instalada a plomo y en el sitio indicado en los planos. Al pedestal de concreto se le aplicara impermeabilizante y pintura para pisos

Forma de medición y pago
La unidad de medida es Global (GL) y se pagara por el asta colocada y aprobada por el supervisor

ROTULO DE SEÑALIZACIÓN ALTURA MÁXIMA PERMITIDA PARA VEHÍCULOS QUE ENTREN AL ESTACIONAMIENTO
Esta actividad consiste en suministrar y colocar un rotulo en la entrada del edificio que señale la altura máxima en vehículos que pueden entrar al edificio, el tamaño de rotulo, tamaño de letras y color de rotulo y letras será indicado por la supervisión, lo mismo que el sitio donde se colocara.

Forma de medición y pago
La unidad de medida es Global (GL) y se pagara por el rotulo colocado y aprobado por el supervisor.

RENOVACIÓN Y COLOCACIÓN DE ROTULO EXISTENTE DEL CNE

Esta actividad consiste en desmontar el rotulo existente del CNE de su actual ubicación en el edificio del Prado, desarmarlo; sustituir el vinilo por lonas traslucidas con logo a full color con vinilos de corte dos caras, el tamaño, logo y letras del rotulo serán las mismas; revisar el cableado y luminarias y de ser necesario reparar. El rotulo remozado se instalará al norte del

edificio tal como se muestra el detalle en los planos. El Contratista proveerá la conexión eléctrica e interruptor.

Forma de medición y pago
La unidad de medida es Global (GL) y se pagara por el rotulo colocado, probado y aprobado por el supervisor.

3.0 INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS

LIMPIEZA, REPARACIÓN, DESINFECCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CISTERNA

Esta actividad consiste en reparar la cisterna actual que está ubicada en el sótano del edificio, si existiera alguna fisura o fuga de agua, lavar la cisterna, dejándola libre de sucio, basura, sedimentos y desinfección contra las bacterias, luego se aplicará un impermeabilizante que sea seguro y que mantenga la potabilización del agua.

Forma de medición y pago
La unidad de medida es Global (GL) y se pagará cuando la supervisión apruebe el trabajo realizado y se haya llenado, comprobando que no existen fugas, que el agua está limpia y segura.

INODOROS SANITARIOS

Los inodoros serán de porcelana con tanque, color blanco, sistema push doble descarga (dual flush), que tengan una altura del piso al asiento de 42Cms. (16 pulgadas), con todos los accesorios: válvula, tubo de abasto flexible con cubierta metálica. La instalación incluye la hechura del agujero en pared o piso colocación y pegado del sanitario, también tienen que incluirse los accesorios o adaptadores que se necesiten para conectar los inodoros a la red de agua potable y de aguas negras del edificio.

Forma de medición y pago
La unidad de medida es Unidad (U) y se pagara por inodoro realmente instalado y aprobado por la supervisión.

LAVAMANOS

Los lavamanos serán del tipo empotrable, ovalados, color blanco con grifo tipo push ahorro de agua, dimensiones de grifo 10cms. de largo por 20cm. de alto, instalado, que incluya todos los accesorios. La instalación incluye el empotramiento del lavamanos en mueble o pared, hechura del agujero en piso para conectar el lavamanos a la red de agua negras del edificio y agujero en pared para conectarse a la red de agua potable, también tienen que incluirse los accesorios o adaptadores que se necesiten para las instalaciones.

Forma de medición y pago
La unidad de medida es Unidad (U) y se pagara por lavamanos realmente instalado y aprobado por la supervisión.

LAVATRASTOS

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de un lavatrastos de aluminio inoxidable cuadrado con un tamaño máximo de 14"X14" (36cms.X36cms.) de primera calidad, incluye los accesorios para su instalación (adaptadores, reductores, tubo de abasto flexible con cubierta metálica y válvulas). El grifo tipo curvo con una altura máxima de 10pulgadas (25 centímetros). La instalación incluye el empotramiento del lavatrastos en mueble o pared, hechura del agujero en piso para conectar el lavatrastos a la red de agua negras del edificio y agujero en pared para conectarse a la red de agua potable, también tienen que incluirse los accesorios o adaptadores que se necesiten para las instalaciones.

Forma de medición y pago

La unidad de medida es Unidad (U) y se pagara por lavatrastos realmente instalado y aprobado por la supervisión.

TUBERÍA PARA AGUA POTABLE DE PVC DE ½" ø SDR-13.5

Esta actividad consiste en suministro e instalación de tubería de PVC de ½" de diámetro, SDR 13.5, para la red de agua potable del edificio, incluye la demolición de piso instalación de tubería con sus accesorios en los que se incluyen codos, tees, adaptadores, reductores, etc, y el pegamento para tubería de PVC de primera calidad.

Forma de medición y pago

La unidad de medida es el metro Lineal (ML) y se pagara por la cantidad de tubería realmente colocada y medida en la obra por la supervisión.

TUBERÍA PARA AGUA POTABLE DE PVC DE 1" ø SDR-21

Esta actividad consiste en suministro e instalación de tubería de PVC de1" de diámetro, SDR 21, para la red de agua potable del edificio, incluye la demolición de piso instalación de tubería con sus accesorios en los que se incluyen codos, tees, adaptadores, reductores, etc, y el pegamento para tubería de PVC de primera calidad.

Forma de medición y pago

La unidad de medida es el metro Lineal (ML) y se pagara por la cantidad de tubería realmente colocada y medida en la obra por la supervisión.

TUBERÍA PARA AGUA POTABLE DE PVC DE 1½" ø SDR-21

Esta actividad consiste en suministro e instalación de tubería de PVC de1 ½" de diámetro, SDR 21, para la red de agua potable del edificio, incluye la demolición de piso instalación de tubería con sus accesorios en los que se incluyen codos, tees, adaptadores, reductores, etc, y el pegamento para tubería de PVC de primera calidad.

Forma de medición y pago

La unidad de medida es el metro Lineal (ML) y se pagara por la cantidad de tubería realmente colocada y medida en la obra por la supervisión.

TUBERÍA PARA AGUAS NEGRAS DE PVC DE 4” ø SDR-41

Esta actividad consiste en suministro e instalación de tubería de PVC de 4” de diámetro, SDR 41, para la red de aguas negras del edificio, incluye la demolición de piso instalación de tubería con sus accesorios en los que se incluyen codos, tees, adaptadores, reductores, etc, y el pegamento para tubería de PVC de primera calidad

Forma de medición y pago

La unidad de medida es el metro Lineal (ML) y se pagara por la cantidad de tubería realmente colocada y medida en la obra por la supervisión.

TUBERÍA PARA AGUAS NEGRAS DE PVC DE 2” ø SDR-41

Esta actividad consiste en suministro e instalación de tubería de PVC de 2” de diámetro, SDR 41, para la red de aguas negras del edificio, incluye la demolición de piso instalación de tubería con sus accesorios en los que se incluyen codos, tees, adaptadores, reductores, etc, y el pegamento para tubería de PVC de primera calidad

Forma de medición y pago

La unidad de medida es el metro Lineal (ML) y se pagara por la cantidad de tubería realmente colocada y medida en la obra por la supervisión.

ACCESORIOS PARA BAÑOS Y COCINETAS

Entre las actividades a desarrollarse en el piso 8 debe incluir el suministro e instalación de todos los accesorios incluidos en los planos, como: toalleros, porta papel, espejos.

4.0 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

INSTALACIONES ELECTRICAS.

Toda mención hecha en estas especificaciones o indicado en los planos, obliga al Contratista a suplir e instalar cada artículo, material o equipo con el proceso ó método indicado y de la calidad requerida o sujeta a calificación, suplir toda la mano de obra, equipo y complementarios necesarios para la terminación de la obra el contratista deberá proporcionar toda la herramienta necesaria a su personal. La herramienta deberá estar en perfectas condiciones para su uso. En caso de encontrarse herramientas deterioradas, el Supervisor podrá rechazarlas y exigir su restitución.

Toda la maquinaria y equipo deberá proponerse Con dos días antes de su uso, el equipo propuesto por el Contratista será revisado y aprobado por el Supervisor. El Contratista deberá tener disponible personal, herramientas, repuestos combustible y suministro durante el uso del equipo, previniendo cualquier falla.

CANTIDADES DE OBRA

El contratista deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se licitan. Para los fines de la evaluación de la oferta, el contratista deberá llenar los correspondientes formatos. Al señalar los precios en dichos formatos, el contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e

indirectos de acuerdo con sus procedimientos de construcción y las normas técnicas indicadas en estos pliegos.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Antes de iniciar la obra, el contratista y/o subcontratista, debe presentar a la Supervisión un programa de trabajo, que permita establecer el orden y duración de cada una de las etapas de la obra. El contratista y/o subcontratista, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y un almacén de materiales y herramientas. Tanto los materiales como las herramientas deberán ser revisados por el Supervisor para comprobar que son los requeridos para la ejecución de la obra. En caso contrario fijará un plazo prudencial para que el contratista y/o subcontratista lo lleve a la obra.

MODIFICACIONES

Si al inicio de la obra, el contratista y/o subcontratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones actuales del inmueble, dará aviso al Supervisor; quién será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista y/o subcontratista, debe ser aprobado o rechazado por el Supervisor, quién a su vez podrá hacer los cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico. De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista y/o subcontratista. El Supervisor deberá consignar en los planos definitivos todos los cambios que se realicen durante el proceso de la obra. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados con el proyectista y aprobados por el Supervisor. El contratista deberá presentar al Supervisor, para su aprobación, un plan de inversión del anticipo, el cual debe estar de acuerdo con el diagrama de ruta crítica presentada en la oferta.

El Contratista proveerá todos los materiales y equipos, verificarán todo el trabajo necesario para la ejecución completa de todo el trabajo de electricidad como esta mostrado en los planos y de acuerdo con estas especificaciones e incluirá los sistemas siguientes:

a. Suministro e instalación de sistema de iluminación.
b. Suministro e instalación de sistema de fuerza.
C. Tomacorrientes de fuerza para aparatos especiales (sistema de seguridad, fotocopiadora, comunicaciones, bomba para agua, etc.)
d. Centro de medición y paneles secundarios.
e. Suministro e instalación de sistemas de comunicaciones.
f. Suministro e instalación de sistema de Climatización.
g. Sistema de ductos para video seguridad
h. Suministro e instalación de sistema para acometida futuro crecimiento.
i. Diseño y construcción de la línea primaria y secundaria.

Todo el material, equipo y trabajo deberá estar de acuerdo a lo estipulado en los planos y estar de conformidad con normas, regulaciones y reglamentos de las siguientes autoridades:

ENEE
NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION; N.F.P.A REGLAMENTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES

HONDUTEL
NATIONAL ELECTRICAL CODE, N.E.C. USA.
AMERICAN STANDARD ASSOCIATION (ASA)
NATIONAL ELECTRIC MANUFACTURERS ASSOCIATION (NEMA)
AMERICAN NATIONAL STANDARD INSTITUTE (ANSI)
UNDERWRITERS LABORATORIES INC (UL)
INSTITUTE OF ELECTRICAL AND ELECTRONICS Engineers (IEEE)
OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH ACT (OSHA)

Toda la mano de obra y material necesario para hacer que el sistema eléctrico o cualquier parte de este, debe de cumplir con los requisitos de cualquier Ley Gubernamental, Código, Reglamento, Ordenanza y será ejecutada por el Contratista sin ningún cargo adicional para el Propietario, aunque no esté indicado en los planos o incluido en estas especificaciones.

El Contratista evitará que al Propietario le resulten o puedan resultar responsabilidades por violaciones o infracciones a los códigos mencionados anteriormente, leyes, ordenanzas o reglamentos vigentes.

El contratista entregará al Propietario todos los certificados de inspección del trabajo eléctrico o de cualquier otro trabajo ejecutado por el Contratista y que requiere certificado.
La propiedad conservará en su poder la documentación técnica relativa al uso para el que han sido proyectadas, debiendo utilizarse únicamente para tal fin.
Es aconsejable no manipular personalmente las instalaciones y dirigirse en todo momento (avería, revisión y mantenimiento) a la empresa instaladora específica.
No se realizarán modificaciones de la instalación sin la intervención de un instalador especializado y las mismas se realizarán, en cualquier caso, dentro de las especificaciones de la reglamentación vigente y con la supervisión de un técnico competente.

Se dispondrá de los planos definitivos del montaje de todas las instalaciones, así como de diagramas esquemáticos de los circuitos existentes, con indicación de las zonas a las que prestan servicio, número y características de los mismos.
El mantenimiento y reparación de aparatos, equipos, sistemas y sus componentes empleados en las instalaciones, deben ser realizados por empresas o instaladores-mantenedores competentes y autorizados.

Existirá un Libro de Mantenimiento, en el que la empresa instaladora encargada del mantenimiento dejará constancia de cada revisión por niveles, anotando el estado general de la instalación actual, los defectos observados, las reparaciones efectuadas y las lecturas del potencial de protección.
El titular se responsabilizará de que esté vigente en todo momento el mantenimiento y de la custodia del Libro de Mantenimiento y del certificado de la última inspección oficial.
El usuario dispondrá del plano actualizado y definitivo de las instalaciones, aportado por el arquitecto, instalador o promotor o bien deberá proceder al levantamiento correspondiente de aquéllas, de forma que en los citados planos queden reflejados los distintos componentes de la instalación.

MATERIALES Y EJECUCION DEL TRABAJO

CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES

El Contratista está en la obligación de llevar a cabo por su cuenta todas las pruebas de laboratorio que el Supervisor considere necesarios para establecer la calidad de los materiales que se usarán.
En la obra solamente se emplearán aquellos materiales que concuerden estrictamente a los requisitos establecidos en las especificaciones, los materiales cuyo uso se proponga podrán ser aprobados e inspeccionados en cualquier momento durante su preparación o uso. La fuente o Banco de suministro de los materiales deberá ser aprobada por el Supervisor antes de comenzar las entregas de tales materiales.
Calidad de los productos manufacturados: Los productos manufacturados deberán someterse a prueba de calidad por lo menos 11 días antes de su empleo, los cuales deberán ser entregados al Supervisor junto con la información y documentación que él exija.
Todo material y equipo será nuevo y de la mejor calidad en el mercado, de compañías acreditadas y aprobadas por "The Underwriters Laboratoriales, Inc" de los Estados Unidos, o por asociaciones similares. Se aceptarán materiales y equipos no aprobados solamente en casos especiales, previa solicitud por escrito del Contratista y aceptación por escrito del Supervisor.

MATERIAL DEFECTUOSO

Todo material que no se ajuste a los requerimientos de las especificaciones que gobiernen la construcción de la obra será considerado como defectuoso y retirado inmediatamente de la obra, si dejare el Contratista de dar cumplimento a la orden dada por el Supervisor o no cumplir las disposiciones de este párrafo, la supervisión en conjunto con la Dirección Administrativa y Financiera y con autorización del Pleno de Consejeros podrá por su cuenta retirar material defectuoso deduciendo el costo de la remoción y sustitución, de cualquier suma de dinero que se le adeude al Contratista.

MATERIALES DE EDIFICIOS Y OTRAS OBRAS EXISTENTES

Todos aquellos materiales en buen estado que sean producto de demoliciones u otras obras existentes que el Supervisor indique y que sean propiedad del Estado, el Contratista por su cuenta deberá preservarlos, transportarlos y almacenarlos en el sitio que le designe el Supervisor. Si estos sobrantes son aprovechables para usarse en la propia obra, el Supervisor lo notificará y deducirá su precio del concepto de trabajo para lo cual se use, al mismo tiempo el supervisor deberá solicitar por escrito a la Dirección Administrativa y Financiera se designe una Comisión integrada por un representante del Departamento de Bienes y uno de la Unidad de Auditoría Interna para que junto con el procedan a inventariar y evaluar las condiciones del material y emitir un informe donde se especifique el destino del material mencionado.

CONTROL DE MANO DE OBRA

La mano de obra empleada por el contratista deberá llenar los requisitos de experiencia y eficiencia en su especialidad. El Contratista llevará un control diario de las diferentes clases y categorías del personal y notificará al Supervisor las deficiencias que encuentre. Si alguna persona, a juicio del Supervisor, no aporta el rendimiento y calidad del trabajo necesario, tendrá autoridad para exigir al Contratista su destitución o traslado a otra actividad.

OBRAS MAL EJECUTADAS

El contratista deberá reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio de la Supervisión, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en este pliego de condiciones. El contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que la Supervisión le indique. Si el contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por la Supervisión, se podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que se releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

INSTALACIONES TEMPORALES

Mediante construcciones temporales el Contratista proveerá los espacios físicos descritos en estas especificaciones, los cuales serán demolidos a cuenta del Contratista antes de que se realice la recepción provisional del proyecto.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

El Contratista deberá mantener suficiente existencia de materiales en la obra. Todos los materiales almacenados deberán estar protegidos adecuadamente de los factores ambientales o cualquier otro que los deterioren, evitando siempre su contaminación. Los materiales que se encuentren en malas condiciones de almacenamiento podrán ser rechazados sin necesidad previa de prueba de calidad por parte del Supervisor y cualquier retraso que suceda en la ejecución de la obra por falta de estos materiales, será considerada tiempo de retraso deducible del programa de ejecución.

ANDAMIAJE Y BARRERAS

El Contratista deberá proveer el andamiaje interior y exterior que sea necesario para la debida construcción de la obra. El Contratista permitirá a los Subcontratistas el uso del andamiaje. El andamiaje será construido de buen material y de diseño y construcción que presten seguridad a los trabajadores y al público.

ESCALERAS, GRUAS Y DRENAJES TEMPORALES

El Contratista deberá proveer y mantener el equipo de transporte y circulación vertical que fuera necesario, como escaleras temporales, rampas, andamios, tecles, grúas. El Contratista deberá mantener disponible en todo momento las bombas o equipos necesarios para eliminar rápidamente el agua que se acumule por causa de la lluvia o de una vertiente subterránea o de cualquier otro origen.

PREVISIONES DE SEGURIDAD

Siguiendo las indicaciones del Supervisor el Contratista tomará las medidas de seguridad para el público, la obra, las propiedades vecinas, los trabajadores, etc., apegándose estrictamente a los lineamientos de control de calidad y seguridad elaborados para la ejecución del proyecto; el Consejo Nacional Electoral no reconocerá ningún valor adicional por estos trabajos.

PROTECCION TEMPORAL CONTRA FUEGO

El Contratista deberá proveer y mantener en condiciones de trabajo dos extintores de polvo ABC en cada bloque de la obra. Estos extintores no serán parte del equipo permanente del edificio.

RESPONSABILIDAD LEGAL Y PÚBLICA

El Contratista se sujetará en todo a las leyes y reglamentos del país y asumirá bajo su responsabilidad legal ante el Ministerio de Trabajo todas las obras que ejecute y subcontrate.

HERRAMIENTAS

El Contratista deberá proporcionar toda la herramienta necesaria a su personal. La herramienta deberá estar en perfectas condiciones para su uso. En caso de encontrarse herramientas deterioradas, el Supervisor podrá rechazarlas y exigir su restitución.

MAQUINARIA Y EQUIPO

Con dos días antes de su uso, el equipo propuesto por el Contratista será revisado y aprobado por el Supervisor. El Contratista deberá tener disponible personal, herramientas, repuestos combustible y suministro durante el uso del equipo, previniendo cualquier falla.

LOS PLANOS

El Contratista deberá examinar detenidamente los planos y especificaciones y deberá tener cuidado con las instalaciones de las salidas para los equipos mecánicos y eléctricos. El Contratista deberá examinar y estudiar los planos arquitectónicos, los planos de detalles, los planos aprobados y deberá guiarse de conformidad antes de colocar o establecer la ubicación exacta de las corridas de conducto, paneles, cajas de salida y registro. Toda salida cubierta por ductos u otras obstrucciones, deberá reubicarse de acuerdo con el Supervisor. Las ubicaciones de las salidas en los planos son aproximadas y queda entendido que el contratista está en la obligación de colocar la salida dentro de una amplitud de 3m del lugar indicado en los planos, si el Supervisor así lo solicita. El Contratista deberá hacer los ajustes necesarios para acomodar las salidas a los diferentes tipos de acabados para que, en instalaciones embutidas, las cajas queden al ras con la superficie de acabado. Salidas colocadas incorrectamente serán removidas sin costo alguno para el Propietario, los apagadores locales individuales se ubicarán en el lado del cierre de las puertas y en caso de discrepancia entre los planos eléctricos y arquitectónicos, se consultará al Supervisor para su ubicación definitiva. Cualquier trabajo eléctrico relacionado con este, ejecutado por el Contratista, sin tomar en cuenta el trabajo de las otras partes y que, en opinión del Supervisor, tengan que ser movidas para permitir la instalación adecuada de otros trabajos serán removidas como parte del trabajo eléctrico sin costo adicional para el Propietario.

El CNE brindara los planos y dibujos sobre los aparatos y detalles de las instalaciones eléctricas y mecánicas del sistema de refrigeración aire acondicionado).

El Contratista deberá durante el progreso de la obra, mantener un archivo permanente de todos los cambios donde la instalación verdadera, varía de la indicada en los planos del contrato. A la terminación, el Contratista suministrará un juego completo de planos en papel reproducible

en los que se muestre clara y nítidamente todos los cambios y revisiones al diseño original tal como quedó instalado, en definitiva (Planos As Build)

El Contratista ubicará los condensadores conforme se especifica en los planos cumpliendo como lo especifique el fabricante y respetando su garantía y calidad; además, se pondrá de acuerdo con el Supervisor para la ubicación exacta de los termostatos, los cuales estarán ubicados en una base de acrílico. Los evaporadores serán colocados de tal forma que puedan tener cercanía con la unidad Condensadora, llevando la tubería de cobre a través de la pared y cielo falso bien soportados con su respectivo aislamiento y dimensionamiento de la tubería asegurándose de su correcta instalación hasta donde se encuentra la unidad condensadora, cuando no sea posible la cercanía y el drenaje sea dificultoso, se instalará una bomba, para evitar que quede goteando paredes y exista humedad que debiliten la estructura civil.

Cualquier anormalidad en cálculo que el Contratista observe, deberá ser analizada por el Supervisor y por escrito rectificada.

El diseño y trámite de la alimentación de alta tensión con la ENEE, será a través del Consejo Nacional Electoral, el contratista deberá de realizar las revisiones respectivas previo a someter el diseño a la ENEE para su aprobación, en caso de observar diferencia en el campo respecto al diseño original, podrá modificarse considerando las normativas de la ENEE, según consideraciones actuales. Las cuales se pueden considerar como orden de cambio.

PUESTA A TIERRA

Se procurará que cualquier nueva instalación (pararrayos, antena de TV y FM, enchufes eléctricos, masas metálicas de los aseos y baños, fontanería, gas, calefacción, depósitos, calderas, guías de aparatos elevadores) y, en general, todo elemento metálico importante, esté conectado a la red de toma de tierra del edificio.
El usuario deberá disponer del plano actualizado y definitivo de la instalación de toma de tierra, en el que queden reflejados los distintos componentes de la instalación: líneas principales de tierra, caja de registro de conexión y electrodos de toma de tierra, mediante un símbolo y/o número específico.
Ante cualquier modificación en la instalación o en sus condiciones de uso (ampliación de la instalación o cambio de destino del edificio) un técnico competente especialista en la materia deberá realizar un estudio previo.

Todos los electrodomésticos y luminarias que incorporen la conexión correspondiente se conectarán a la red de tierra.

El punto de puesta a tierra y su caja de registro deberán estar libres de obstáculos que impidan su accesibilidad. Ante una sequedad extraordinaria del terreno, se realizará un humedecimiento periódico de la red de tomas de tierra (siempre que la medición de la resistencia de tierra lo demande y bajo la supervisión de profesional cualificado).

No se interrumpirán o cortarán las conexiones de la red de tierra.
No se utilizarán las tuberías metálicas como elementos de puesta a tierra de aparatos.
Se realizará un mantenimiento preventivo por personal calificado para verificar las instalaciones y se realizará en un periodo anual:

En la época en que el terreno esté más seco y después de cada descarga eléctrica, comprobación de la continuidad eléctrica y reparación de los defectos encontrados en los siguientes puntos de puesta a tierra:
Instalación de pararrayos.
Enchufes eléctricos y masas metálicas de los aseos.
Instalaciones de fontanería, gas y calefacción, depósitos, calderas, guías de aparatos elevadores y, en general, todo elemento metálico importante.
Estructuras metálicas y armaduras de muros y soportes de concreto.

CAJAS GENERALES DE PROTECCION

Se procurará no obstruir el acceso libre y permanente de la compañía suministradora a la hornacina donde se ubica la caja general de protección del edificio.

Ante cualquier modificación en la instalación o en sus condiciones de uso (ampliación de la instalación o cambio de destino del edificio) un técnico competente especialista en la materia deberá realizar un estudio previo.
Después de producirse algún incidente en la instalación eléctrica, se comprobará mediante inspección visual el estado del interruptor de corte y de los fusibles de protección.
No se realizarán obras junto a la hornacina donde se ubica la caja general de protección, ni conexiones de ningún tipo, sin autorización de la supervisión.
Comprobación del estado frente a la corrosión de la puerta metálica del nicho.
Comprobación de la continuidad del conductor de puesta a tierra del marco metálico de la puerta, reparándose los defectos encontrados.
Comprobación de los dispositivos de protección contra cortocircuitos, contactos directos e indirectos, así como sus intensidades nominales en relación a la sección de los conductores que protegen, reparándose los defectos encontrados.

ALIMENTADORES

Antes de realizar un taladro en un paramento situado en zona común, se comprobará que en ese punto no existe una canalización eléctrica que pueda provocar un accidente.
Ante cualquier modificación en la instalación o en sus condiciones de uso (ampliación de la instalación) un técnico competente especialista en la materia deberá realizar un estudio previo.
No se manipulará la línea en ningún punto de su recorrido por zona común.
Comprobación del estado de los bornes de abroche de la línea general de alimentación en la Caja General de Protección (CGP), mediante inspección visual.
Comprobación del aislamiento entre fases y entre cada fase y neutro.

Todos los alimentadores, paneles y otros equipos, serán suministrados e instalados por el Contratista se revisarán los existentes y se realizaran las pruebas pertinentes.
Se correrán en ducto según establezcan los planos y serán de las dimensiones y tipos designados, caso contrario que los cables cubran el 30% del área del ducto.

La tubería para la acometida del sistema eléctrico en el edificio deberá ser directamente soterrada, para evitar daños futuros en la tubería PVC Ced 40. Cuando la tubería sea superficial se realizará con tubería EMT y se realizará la instalación con soportes tipo Strut.
Cuando la instalación de los alimentadores se requiera en exteriores, esta se realizará con tubería RMC con soportaría tipo strut, cada tubería con sus accesorios correspondientes. Los

ductos deben de quedar sellados, protegidos contra humedad, polvo y corrosión, se debe evitar que se puedan introducir animales o insectos por ellos.

PANELES DE DISTRIBUCIÓN

Todo tablero eléctrico será de conformidad con lo especificado en los planos o en el cuadro de cantidades de obra. Serán incluidas barras para neutral y tierra aislada y separado de tamaño completo. Si el fabricante no incluye estas barras como complemento estándar, el Contratista deberá adquirirlos como complemento opcional. Los paneles se instalarán con la parte superior a 1.80 metros sobre el nivel del piso terminado; estarán rígida y adecuadamente fijados a las paredes del edificio y en ningún momento dependerán de los ductos, para su soporte. Los Paneles deberán instalarse siguiendo las instrucciones del fabricante. Se deberán mantener los espaciamientos requeridos por el NEC, con especial atención al espacio de trabajo alrededor de los paneles la colocación de los paneles deberá coordinarse con el resto de las actividades de construcción del edificio. Todos los paneles tendrán colocadas en las puertas, que se indicarán el nombre y tipo de panel y su voltaje. Todos los paneles para iluminación y potencia, tendrán un directorio escrito a máquina, plastificados, la identificación de cada circuito incluirá tipo de carga y ambiente servido.

Los Paneles de distribución deberán de quedar armados y ordenados estéticamente utilizando para tal fin canaletas, fajillas plásticas, pines entre otros, se rotulará y señalizarán los tableros y circuitos instalados en ellos con cinta de vinil, pintura permanente, entre otros, en ningún caso se aceptarán materiales que puedan ser inflamables; en cada uno de los interruptores de protección, se rotulará nombrándose el número de circuito, área y carga que se alimenta, cableado, etc. los cuales se especificará en la puerta del panel la lista escrita con letra de máquina Arial # 12.

Las salidas de cables hacia las canaletas se harán con un único conducto no se permitirá más de dos conductos el del alimentador de panel y el de salida de cables. No se permitirá la perforación artesanal de los agujeros en el panel, deben utilizarse los knockouts de fábrica. Si el CNE encontrare cajas de tableros perforados artesanalmente, sin consideraciones, el Contratista deberá cambiar la caja por otra totalmente nueva. Si es necesario abrir agujeros, éstos se harán con los sacabocados del diámetro apropiado.

Si el panel es empotrado se dejarán 2 ductos extra de 3/4" terminando en una caja de registro o de paso de 4" × 4" sobre el cielo falso y uno vacío de 1" subterráneo hacia el exterior del edificio, terminando en una caja de registro de concreto o para intemperie, la caja quedará tapada y el ducto deberá quedar con sonda, evitando filtraciones de insectos, polvo y humedad.

Los tableros para distribución de alimentadores, tanto el principal como los secundarios, deberán ser para interiores, en gabinetes metálicos, barras de neutral y tierra independiente, según voltajes, fases, número de espacios indicados en los planos, deberán ser construidos cumpliendo con todas las normas aplicables de NEMA, ANSI y UL. Si así se indica en los planos, el interruptor principal deberá equiparse con microprocesador para coordinar los parámetros de disparo según estudio y rediseño del sistema de potencia, El panel se sujetará con amplios márgenes de soporte para la potencia instantánea generado por valores nominales de corto-circuito; Todas Las Barras serán de cobre y todas las terminales para entradas de cable, también de cobre. El contratista, al inicio de las obras, y como parte integrante de los planos de

taller, deberá presentar al Personal de supervisión Asignado Por CNE un plano detallado, con distancias y alturas, de la distribución de paneles y de conductos en los cuartos eléctricos.

Los dispositivos de protección de los circuitos serán del tipo termo magnético y serán para los ciclos indicados y de las capacidades indicadas en los planos.

CANALIZACIÓN

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Canal protectora de PVC, color gris RAL 7035, de 16x16 mm, propiedades eléctricas: aislante, no propagador de la llama, con grados de protección IP4X e IK08, estable frente a los rayos UV y con buen comportamiento a la intemperie y frente a la acción de los agentes químicos, suministrada en tramos de 2 m de longitud, con film de protección, para alojamiento de cables eléctricos y de telecomunicación.

Se comprobará que su situación y recorrido se corresponden con los de Proyecto, y que hay espacio suficiente para su instalación.
Las instalaciones eléctricas de baja tensión se ejecutarán por instaladores autorizados en baja tensión, autorizados para el ejercicio de la actividad.

1. Se utilizará PVC cédula 40 para los circuitos de alumbrado y directamente embutidos en pared o concreto y cuando se requieran instalaciones subterráneas, sin embargo, la transición de la curva que sale del piso, hasta los tableros instalados superficialmente se harán con tubería EMT con sus respectivos accesorios, así como toda la tubería que sea superficial en interiores, soportándose con tubería tipo strut. Para canalización en exteriores se utilizará tubería RMC con sus respectivos accesorios.

2. Los ductos deberán ser del diámetro indicado según el diseño. Ningún ducto deberá ser menor de 1/2" de diámetro en fuerza, comunicaciones y controles, solo se podrá utilizar en lo correspondiente a los circuitos para iluminación, siempre que no exceda la capacidad de cables que la recomendada en la tabla del Anexo C del NEC.

3. Cada tramo de tubería entre cajas y otros accesorios deberá ser eléctricamente continuo. No se permitirá más de dos curvas de 90 grados en un tendido de ducto entre 2 salidas o entre 2 paneles o entre 1 panel y una salida. Tampoco se permitirá corridas a más de 100 pies entre salidas, por lo que se utilizarán cajas de registro.

4. Toda tubería expuesta deberá asegurarse firmemente por medio de accesorios fabricados para tal fin, considerar soportería tipo strut a menos que se indique lo contrario cada 2 metros.

5. Se colocarán soportes a una distancia no mayor de 10", medidas desde una caja, gabinete, armarios, tableros, celdas, conduletas u otra terminación cualquiera. Solamente se podrá aumentar la distancia a un máximo de 900 mm si los miembros de la estructura no permitan sujetarse fácilmente.

6. Los soportes a emplear para la fijación de la tubería metálica, deben ser fabricados en acero con recubrimiento de zinc mediante inmersión en caliente, cumpliendo las especificaciones de la norma ANSI C80.1, NTC 2076u otra equivalente, asegurando una capa de galvanizado no menor a 20 m.

7. Se usará la losa, pantallas, columnas, la estructura de techos, las paredes del edificio o cualquier estructura de la edificación aprobada por el supervisor, Para tener la mejor ruta para la instalación de los ductos, se deberá tomar en consideración la menor caída de tensión tomando rutas cortas. Para la instalación de tubería, Los tubos se deben sujetar máximo cada 2m, pero en todo caso, los soportes no pueden quedar apoyados en las uniones roscadas.

8. Si se usan espárragos, varillas o espaciadores para la fijación de los tubos a los elementos estructurales de edificación, deben emplearse expansiones hembra con rosca interna, del diámetro adecuado. Según el diámetro de los tubos a instalar, el diámetro de los espárragos o espaciadores a emplear para su fijación no podrá ser inferior a lo descrito en la tabla siguiente:

9. Para alimentar luminarias que estén instaladas en postes, en las áreas externas para circuitos de alumbrado y tomacorrientes donde la canalización viaje bajo tierra, se usará tubería PVC de uso eléctrico según dimensiones de los planos, esta tubería deberá protegerse con una capa de concreto pobre de 5 cm de espesor.

10. En los puntos donde los tubos metálicos galvanizados del tipo IMC o RMC ingresan a las cajas metálicas, se les debe instalar una boquilla roscada con contratuerca que proteja el conductor o cable de la abrasión.

CAJAS DE REGISTRO Y SALIDAS

El Contratista suministrará todas las cajas y accesorios. Estas serán del tamaño y tipo adecuado para contener el número de conductores que entren o pasen por ellas, todo de acuerdo al NEC (National Electric Code Reciente a la fecha) y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Honduras.

Las perforaciones que no se usen en las cajas y accesorios, deberán taparse. No se permitirán cajas de salida circulares. Todas las cajas y accesorios serán de acero galvanizado, pudiendo ser octagonales, cuadradas o rectangulares. Toda caja que esté expuesta a la intemperie deberá ser del tipo especial para ese uso, para evitar goteo en el interior, humedad y polvo.

Las cajas de salida para las unidades de alumbrado a instalarse superficialmente serán de 4"x4" octagonal o cuadrada. En los casos en que se especifique luminarias embutidas en concreto o mampostería, terminadas al ras, las cajas de las unidades se instalarán durante las operaciones de tendido del ducto. Para los casos donde se instalen luminarias en cielos falsos, se instalará una caja de registro que este fijada a la unidad de alumbrado.

Esta última podría ser cuando la unidad lo permita, la caja de la unidad. Se instalarán un ducto flexible o cable armado entre estas dos cajas.

Todas las cajas de salida tendrán por lo menos 1 ½" de profundidad debiéndose, sin embargo, instalarse cajas de mayor profundidad cuando así lo requiera el diámetro del ducto al que esté conectado al artefacto que se instala en la caja o el número de conductores que tengan que colocarse dentro de la caja.

Toda caja deberá estar provista con tapa de repello con un levantamiento no menor de ½" para

luminarias, la tapa tendrá una abertura circular de 2¾", excepto las de cielo que tenga el soporte integral a la tapa.

Las cajas para tomacorrientes serán de 2"x4", con tapas de repello con no menos de ½" de levante. Las cajas para apagadores también serán de 2"x4".

Las tapas de repello deberán quedar a ras con el repello o acabado arquitectónico. Cuando dos o más apagadores o tomacorrientes tengan que ubicarse en un solo lugar, se deberán agrupar colocándose en cajas de una sola pieza y deberá cubrirse con una sola placa. Los apagadores y tomacorrientes deberán colocarse a una altura uniforme, la cual será determinada en definitiva por el Supervisor. Como regla general las salidas serán instaladas a las siguientes alturas:
-Biométricos1.50m
-Apagadores1.30m
-Tomacorrientes de pared sobre muebles 1.20m.
-Tomacorrientes de pared 0.40m.
- Luminaria de pared 1.80m.

Todas las medidas se entienden del nivel de piso acabado a los centros de las cajas de salida. Las cajas de apagadores se instalarán de tal forma que la orilla de la placa de las mismas no se encuentre a menos de 5cm de esquinas, marcos de puertas y otros acabados. En caso de conflictos se deberá consultar al Supervisor para determinar la ubicación definitiva. Los apagadores de cuartos individuales serán localizados al lado de la cerradura de cada puerta, a menos que los planos indiquen claramente lo contrario. El Contratista deberá verificar en los planos arquitectónicos la forma correcta de giro de la puerta.

Todas las cajas de salida deberán ser ancladas firmemente en su lugar requerido. Cajas embebidas en concreto se consideran suficientemente ancladas. Cajas sobre mampostería y otras superficies sólidas, deberán anclarse con tornillos o clavos apropiados, cajas de cielo falso deberán fijarse usando las barras apropiadas. Antes de la operación de alambre, el ducto y cajas deberán limpiarse en su totalidad.

La tapa de la caja de inspección deberá contar con bisagras tipo interna o externas. Las bisagras deberán poseer un pasador de fácil extracción que posibilite el retiro de la tapa para facilitar las labores de alambrado.
Se debe emplear cajas de inspección (registro) para tubería expuesta en los siguientes casos:
1) En los trayectos de tubería donde se prevea que se requerirán más de dos curvas, con el fin de facilitar los procesos de alambrado. Se debe garantizar que los trayectos de tubería entre cajas metálicas, o entre cajas metálicas y tableros no tengan más de dos curvas.
2) En las transiciones entre tubería metálica y no metálica, tal y como lo establece el artículo 300-16 del NEC.
3) Cuando se requiera hacer cambio en el diámetro de la tubería.
4) En los trayectos de tubería con longitudes superiores a los 30 m.

No se permite la instalación de cajas de inspección en zonas de difícil acceso, o detrás de placas de yeso, de cemento o similares que no permitan acceder a este elemento.

Las cajas metálicas deben ser aseguradas a losas, pantallas, columnas o elementos estructurales

de la edificación, con mínimo 4 pernos de fijación, de diámetro no inferior a ½" distribuidos uniformemente.

Cuando se deba asegurar las cajas metálicas de registro a casetones, o sitios de la losa donde no quede completamente adosada a la misma, deberán instalarse dos perfiles de longitud no inferior a las dimensiones de la caja, los cuales deberán ser atravesados por los pernos que la fijaran a la losa, con el fin de evitar deformaciones en dicha caja al momento del alambrado o de la instalación de la tubería.

Para las cajas tipo Gabinete de distribución: Las cajas de inspección deberán garantizar una hermeticidad al menos con un grado de protección IP igual a 43 o su equivalente NEMA, es decir, protegido contra cuerpos solidos de diámetro o espesor superior a 1mm y contra agua nebulizada (rociada). En todos los casos, el fabricante y el instalador deben garantizar que el grado de protección IP sea el adecuado para el sitio de instalación.

Para los Gabinetes de Comunicaciones, se deberá contar con bisagras tipo interna o externas. Las bisagras deberán poseer un pasador de fácil extracción que posibilite el retiro de la tapa para facilitar las labores de alambrado. Las bisagras deberán ser instaladas por el lado más largo de la tapa.

CONDUCTORES

Los conductores a usarse serán de cobre y con aislamiento termoplástico, tipo THHN a menos que en los planos o especificaciones se indique otra cosa. El aislamiento será para un servicio de 600 voltios.

Todos los alambres deberán ser del calibre indicado en los planos y especificaciones. Los conductores de calibre # 8 o menos pueden ser sólidos, pero los de mayor sección serán trenzados. Los calibres usados corresponden al sistema "AMERICAN WIREGAUGE" a menos que se especifique lo contrario, El cable debe ser tipo THHN N° 8 y el breaker que protegerá el circuito de 30 A - 1 polo; deberá polarizarse el circuito; el cable de las salidas de las instalaciones eléctricas de los diferentes circuitos será #12 para iluminación y #10 para Tomacorrientes o según especificaciones en planos y / u oferta para identificación de los conductores en los circuitos se usarán los mismos colores en las diferentes fases y se conservará un color uniforme en todo el edificio, todo de conformidad al Código Eléctrico.

Para los alimentadores se utilizará el siguiente código de colores:

Fase	A:	Rojo
Fase	B:	Negro
Fase	C:	Azul
Neutro:		Blanco

Tierra: Verde o desnudo.

Se podrá usar conductores de un solo color únicamente en el caso de los cables calibre 1/0 hasta 1000 MCM, ya que solo se encuentran en color negro, pero se identificará claramente las fases

y el neutro, en sus terminales serán recubiertas con cinta adhesiva plástica (vinílica de color) de los colores de códigos para su debida identificación en los paneles y gabinetes.

Para los conductores de los diferentes circuitos, se utilizará el calibre indicado en planos, con los colores siguientes: Para los circuitos de iluminación, se utilizará para la línea viva, conductor color rojo, para las líneas de retorno, se utilizará color azul; Para los circuitos de Fuerza, para los tomacorrientes de 120V, se utilizará para la línea viva, conductor color negro; para las líneas viva de los circuitos especiales de 220V, conductor color azul.

No se permitirá ningún empalme de alambre dentro de las tuberías. Las líneas serán continuas de caja a caja. En caso de que se constate un empalme dentro del tubo, el Supervisor podrá, a su elección, exigir la extracción total de todos los conductores del edificio, todo por cuenta del Contratista.

En toda terminal se dejará por lo menos 20cm de largo de cable TSJ o tubería flexible con su conector EMT para efectuar las conexiones a las luminarias y demás dispositivos.

No se iniciará la colocación de los conductores dentro de la canalización hasta que ésta esté completamente terminada. Cualquier conductor que sea introducido con anticipación deberá ser retirado. Se deberá usar grasa eléctrica especial para facilitar el deslizamiento en caso de ser necesario.

Tubería circuito o alimentación aislada bajo tierra fuera del edificio, será en conduit PVC y en cable del tipo THHN o similar aprobado.

APAGADORES Y TOMACORRIENTES

El Contratista suministrará e instalará los apagadores en las cajas de salidas en los lugares indicados en los planos. Todo se colocará en forma tal que cuando la palabra ON está en la posición superior, el circuito está conectado, o accionándolo hacia la derecha.

A menos que se especifique lo contrario, El cable debe ser tipo THHN N° 8 y el breaker que protegerá el circuito de 30 A - 1 polo; deberá polarizarse el circuito; el cable de las salidas de las instalaciones eléctricas de los diferentes circuitos será #12 para iluminación y #10 para Tomacorrientes o según especificaciones en planos y / u oferta.

Los apagadores deberán conectarse a los circuitos en tal forma que nunca interrumpan el conector neutro, es decir que estarán conectados a la línea viva.
Los apagadores serán de tipo silencioso de 15A - 1P - 120 V

Los apagadores se instalarán como norma general a la altura de 1.30 m, sobre el nivel de piso terminado.

Las placas serán de baquelita en color blanco o color beige, a menos que se indique lo contrario.

El Contratista suministrará e instalará los tomacorrientes en las cajas de salidas en los lugares indicados en los planos y especificaciones. Serán del tipo del doble contacto, polarizados y del amperaje y voltaje requerido, además de sus conectados con terminales de ojos. Se señalizará

en planos y se rotulará en la placa, el circuito al que pertenece indicando número de circuito y panel que pertenece.

Los tomacorrientes de picos se colocarán en cajas de salida hermética, a prueba de agua y ajustable.

Los tomacorrientes exteriores expuestos a la intemperie o en zonas de parqueos, se instalarán con placas especiales para tal fin, para evitar ingreso de humedad.

Los tomacorrientes Se colocarán, en general, a una altura de 40cm sobre el nivel del piso terminado para uso General e impresoras y a 1.20 m para cocinetas, a menos que se especifique lo contrario.

Normalmente los tomacorrientes en las paredes se colocarán en posición horizontal.

Los tomacorrientes se rotularán mencionando el número de circuito al cual pertenece, indicando el voltaje de operación; en el caso de tomacorrientes especiales, se rotularán con la descripción del equipo.

LUMINARIAS

Las luminarias y accesorios deberán quedar firmemente sujetos a la estructura del edificio por medio de pernos o anclas de plomo o con el sistema de suspensión adecuado para cada tipo de cielo falso del edificio, de tal modo que permitan ser removidas fácilmente sin que sea dañada la pintura, repello, cielo raso o cualquier otro acabado.

La localización aproximada está indicada en los planos eléctricos. En los planos arquitectónicos están indicados con mayor precisión la ubicación de las luminarias en los cielos. En caso de haber discrepancia, el Contratista deberá consultar al Supervisor quien seleccionará sin costo alguno para el propietario.

Todas las lámparas empotradas se ajustarán con la superficie acabada de manera que la luz no se filtre entre el cielo y la moldura de la luminaria.

Para luminarias suspendidas en lugares donde no exista soporte estructural, se usarán cables tensores soportantes y bridas de los cuales se colgarán las luminarias y la canalización requerida.

Las lámparas incandescentes, no del tipo proyector serán aprobadas para servicio de 120 voltios y equipadas con portalámparas para casquillos medianos, a menos que se especifique lo contrario. Las bujías que se usen serán para un voltaje nominal de 115-125 voltios, siendo no transparente o sea del tipo deslustrado interior.

En las lámparas LED. Se debe incluir en las luminarias los bombillos o tubos LED con un CRI > 0.9, eficiencia energética, con un alto factor de potencia > 0.95.
Se realizaran levantamientos correspondientes para ver los plafones existentes en el edificio, y se harán los cambios por nuevos de los que estén defectuosos, Lampara LED tipo plafón de 60cmx60cm, de 6 W, alimentación a 110/220 V y 50-60 Hz, con lámpara LED reemplazable, con cuerpo de aluminio color blanco, haz de luz extensivo 120° y difusor de policarbonato opal,

índice de deslumbramiento unificado menor de 19, índice de reproducción cromática mayor de 80, flujo luminoso 480 lúmenes, grado de protección IP20.

Toda luminaria será equipada con su lámpara del vataje indicado y cuando no se indique será como lo indique el Supervisor.
Los interruptores serán de tipo silencioso de 15A - 1P - 120 V
Instalaciones de lámparas de emergencias según distribución actual.

El contratista realizará un levantamiento de tipos de luminarias existentes en área de parqueos y propondrá a la supervisión las opciones pertinentes al caso.

Las luminarias deben cumplir los estándares internacionales según especificaciones en formato de oferta y de conformidad con la simbología mostrada en planos.

OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS.

El Contratista colaborará en todo lo necesario, ya sea con material o mano de obra, con el Propietario y con otros suplidores de equipo eléctrico en la instalación de motores y cualquier otro artefacto eléctrico que, aunque no esté descrito en estas especificaciones tenga que conectarse al sistema especificado en este contrato en base a las necesidades requeridas a los propietarios.

La conexión a todos los motores y de otras cargas que sean paneles, se harán utilizando un cable armado flexible y hermético entre las cajas de registro de la carga o motor y una caja de registro que será la terminal del ducto que alimenta, estando esta última caja colocada en lugar fijo y rígido que sería la base de un motor y a menos de 15 cm sobre el piso.

Los puntos de conexión de los equipos eléctricos deberán estar de conformidad al requerimiento de las otras partes. Para la ubicación exacta se deberá consultar a los suministradores de los equipos mecánicos y demás artefactos que tengan que conectar al sistema eléctrico.

El Propietario realizará los trámites correspondientes con Hondutel, para la instalación de las líneas troncales necesarias para un efectivo nivel de tráfico telefónico.

El Contratista suministrará e instalará la iluminación perimetral decorativa del edificio como indiquen los planos.

El contratista realizara las pruebas correspondientes de los generadores eléctricos con los que cuenta la institución y los movilizara del sitio donde se encuentran instalados, se transportaran e instalaran en el edificio se realizaran mantenimientos preventivos o correctivos según sea el caso, se harán las pruebas de cargas necesarias para brindarle al edificio un buen funcionamiento al momento de su operación o que no se cuente con el servicio público.

Se examinarán todos los sistemas, para determinar su correcta operación.

Se efectuarán al terminar la obra, pruebas para determinar posibles cortocircuitos, o fallas a tierra. La resistencia de aislamiento deberá ser igual o superior a lo exigido por el Código Eléctrico.

ROTULACION, SEÑALIZACIÓN E INSTRUCCIONES

1. Todos los tableros serán rotulados en forma permanente según diagrama unifilar o el supervisor lo indique, se identificará el alimentador del respectivo panel y se señalizará cada circuito del panel con su respectivo cableado, interruptor de protección y área a la cual energiza.

2. Se rotularán las placas de los tomacorrientes indicando el circuito al cual permanecen, como aparece a continuación:

3.Se rotularán las placas de los interruptores, especialmente cuando estos enciendan luminarias que se encuentren en otras habitaciones y cuando enciendan más de una luminaria en el mismo interruptor indicando el área que iluminan.

4. En el caso del equipo de comunicaciones, se deberá rotular las placas indicando el punto de telefonía o datos con numeración según cantidad de puntos que le corresponda y señalizar el cableado, esté deberá estar ordenado con cinta de velcro.

5. Se suministrará al Propietario dos juegos de instrucciones para operación del equipo y mantenimiento apropiado.

6. Una vez finalizado, rotulado y señalizado el edificio, se entregarán Planos a supervisión, tal y como se construyeron (As Build).

BASES PARA PAGO

El CNE pagara este trabajo de acuerdo a los precios establecidos en la Sección del Esquema de Precios.

Las actividades se pagarán de acuerdo al esquema de precios presentado por el ofertante y a su lista de actividades, los pagos serán por actividad culminada según estimaciones y aprobadas por el supervisor. La supervisión de CNE verificara la calidad del trabajo y la cantidad de obra (de acuerdo a la unidad de medida) realmente ejecutada. Si la supervisión considera que un trabajo no ha sido ejecutado de conformidad a estipulado en los planos y en este documento, el Contratista debería hacer conexiones pertinentes a satisfacción de la supervisión; sin ningún costo adicional para la CNE.

No habrá pagos adicionales más que los dispuestos en la oferta presentada por el Contratista. El precio ofertado será compensación total por todos los gastos que incluya el Contratista, por todo el trabajo terminado y recibido a satisfacción por la supervisión de CNE.

Al efectuar la recepción de cada actividad o ítem se hará las siguientes consideraciones:

Solo se pagará los conceptos de obra realmente ejecutados ya satisfacción de CNE.

Si los trabajos no se realizan de acuerdo a las especificaciones técnicas, o no se han ejecutado con la calidad esperada, el trabajo deberá corregirse a satisfacción de CNE, en caso contrario no se realizará ningún pago por este concepto.

El Contratista no podrá realizar reclamos económicos, ni de ningún tipo por obstrucción o paralización de trabajos debido a otras actividades que se realizan en el proyecto de remodelación. Deberá entenderse que la prioridad es la ejecución de los trabajos eléctricos, y que ninguna otra actividad puede interrumpir los trabajos de generación de energía.

BOTADO DE MATERIAL DE DESPERDICIO PERMANTENTE Y LIMPIEZA FINAL

Antes de la finalización de la obra se deberá remover todas las herramientas, instalaciones temporales, materiales sobrantes, basura, escombros y desperdicios. Se deberá inspeccionar todas las superficies interiores y remover toda traza de polvo, desperdicio y materia extraña. Se deberá reparar, resanar y retocar las superficies dañadas de tal manera que luzcan igual que los acabados adyacentes Se deberá limpiar el sitio del proyecto de basura y sustancias extrañas. Se barrerán las áreas de los estacionamientos y accesos al edificio. Se removerán las manchas, derrames y salpicaduras en las paredes, lo mismo se hará en el exterior del edificio, la acera y frente deben limpiarse.

El desperdicio lo colocará en el segundo nivel o primer nivel del estacionamiento, los trabajadores no utilizaran los ascensores para bajar los desperdicios, utilizaran las gradas. Cuando se tenga el volumen suficiente de botado la supervisión se lo ordenara y utilizara camión liviano con capacidad máxima de 3 toneladas para entrar al edificio a cargar los desperdicios. En ninguna circunstancia se permitirá el ingreso de volquetas al edificio, ni camiones con capacidad de carga mayor a 3 toneladas. Para utilizar camiones de mayor carga o volquetas para botar los desperdicios, el contratista podrá construir un tobogán o rampa metálica cubierta que ubicada en el segundo piso llegue hasta la calle, en el cual se puedan verter desperdicios y cargar la volqueta en la calle, previo a su implementación la supervisión dará su visto bueno asegurando que los desperdicios no caigan a la calle y que el ruido y polvo que produzca no afecten el vecindario.

Forma de medición y pago

La unidad de medida es Global (GL) y se pagara cuando la supervisión revise todo el edificio y del visto bueno que la limpieza se realizó y que el botado de material se realizó completamente.

SECCIÓN VIII. PLANOS

Liste aquí los Planos. Los planos, incluyendo los planos del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.

LOS PLANOS REQUERIDOS PARA LA LPCNE-GC-H1-OP-001-01-2024 REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL EDIFICIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UBICADO EN COLONIA MATAMOROS SE ANEXAN A ESTE DOCUMENTO EN TAMAÑO TABLOIDE, SI LO REQUIEREN EN FORMATO DIGITAL INDICARLO A TRAVÉS DE LA SOLICITUD ESCRITA QUE MENCIONA EL AVISO DE PUBLICACIÓN DONDE ADQUIERA LOS DOCUMENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES

Los objetivos de la Lista de Cantidades son:

(a) proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de Obras que deberán realizarsea fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y

(b) cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) (Lista de Cantidades con precios), para ser utilizada en la valoraciónperiódica de las Obras ejecutadas.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, las Obras deberán desglosarse en la Lista de Cantidades con suficiente detalle para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de Obras, o entre las Obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos.Consistente con estos requisitos, la Lista de Cantidades deberá ser, en forma y contenido, lomás simple y breve posible.

Lista de trabajos por día

La Lista de trabajos por día deberá incluirse únicamente si existe la probabilidad de realizartrabajos imprevistos, en adición a los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Para facilitar al Contratante la verificación de que los precios cotizados por los Oferentes se ajustan a la realidad, la Lista de trabajos por día normalmentedeberá comprender lo siguiente:

(a) Una lista de las diversas clases de mano de obra, materiales y planta de construcción para las cuales el Oferente deberá indicar precios básicos de trabajo por día, junto con una declaración de las condiciones bajo las cuales se pagarán al Contratista los trabajos realizados de acuerdoa la modalidad de trabajos por día;

(b) Las cantidades nominales de cada rubro de los trabajos por día, cuyo precio cada Oferente deberá calcular al precio cotizado para trabajos por día. El precio que debe indicar el Oferente para cada rubro básico de trabajos por día deberá comprender las utilidades del Contratista, gastos generales, cargos por supervisión y cargos de otra naturaleza.

Sumas Provisionales

Podrá hacerse una asignación general para contingencias físicas (excesos sobre las cantidades), incluyendo una suma provisional en la Lista Resumida de Cantidades.

Igualmente, se deberá establecer una reserva para posibles alzas de precios en la Lista Resumida de Cantidades y sus precios. La inclusión de dichas sumas provisionales suele facilitar el proceso de aprobación presupuestaria al evitarse la necesidad de tener que solicitaraprobaciones suplementarias a medida que surjan nuevas necesidades. Cuando se utilicen tales sumas provisionales o reservas para contingencias, deberá indicarse en las Condiciones Especiales del Contrato la manera como se han de usar y la autoridad (usualmente el Supervisor de Obras) a la que su uso va a estar supeditada.

El costo estimado de los trabajos especializados que han de ejecutar otros contratistas, o de

losmateriales especiales que éstos han de suministrar (remitirse a la cláusula 8 de las CGC) deberáindicarse como una suma provisional con una breve descripción, donde corresponda en la Listade Cantidades. El Contratante normalmente lleva a cabo un proceso de licitación separado para seleccionar a dichos contratistas especializados. Con el fin de introducir competencia entre losOferentes con respecto a cualquiera instalación, servicios, asistencia, etc., que deba proporcionarel Oferente seleccionado en calidad de Contratista principal, para el uso y conveniencia de loscontratistas especializados, cada suma provisional pertinente debe ir acompañada por un rubroen la Lista de Cantidades en que se pida al Oferente que cotice un precio por tales instalaciones,servicios, asistencia, etc.

Estas notas para preparar la Lista de Cantidades tienen como único objeto informar al Contratante o la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en losdocumentos finales.

CANTIDAD DE OBRAS PROYECTO REMODELACIÓN EDIFICIO CONSEJO NACIONAL ELECTORAL						
	ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**	
1.00	**PRELIMINARES**					
1.01	DEMOLICIÓN DE PISO EN EL PRIMER NIVEL.	M²	100		L	-
1.02	DESMONTAJE DE BAÑOS (SERVICIO SANITARIO, LAVAMANOS Y TANQUE ROTOPLAS)	GLOBAL	1		L	-
1.03	TRAZADO Y MARCADO POR CADA NIVEL DEL EDIFICIO.	UNIDAD	1		L	-
1.04	LIMPIEZA, REPARACIÓN, DESINFECCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CISTERNA	GLOBAL	1		L	-
1.05	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PREVENTIVOS EN CORTINAS DE ACCESOS PRINCIPALES, PINTURA	GLOBAL	1		L	-
	SUBTOTAL OBRAS CIVILES				**L**	**-**
2.00	**OBRAS CIVILES**					
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARED DOBLE DE TABLA YESO, E=0.10 M	M²	2859.71		L	-
2.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN O MOSAICO PARA ALTO TRÁFICO TIPO PODOTÁCTIL EN ACERA DEL EDIFICIO	M²	60		L	-
2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAREDES DE BLOQUE DE CONCRETO DE 8"X8"X16", CON REFUERZO DE 3/8" @ 3 HILADAS.	M²	10		L	-
2.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAREDES DE DUROCK E= 0.10M	M²	60		L	-
2.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RÓTULOS DE ALTURA MÁXIMA EN TODOS LOS NIVELES DE ESTACIONAMIENTOS	GLOBAL	1		L	-
2.06	SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE CENEFAS TABLA YESO 5 PISO SUM (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES).	ML	7		L	-
2.07	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES DE BLOQUE	M²	20		L	-
2.08	FIRME DE CONCRETO E=10 Y F'C=3000PSI, ACABADO LISO AFINADO CON ELECTRO MALLA 8/8, PARA REFUERZO POR TEMPERATURA SÉPTIMO PISO	M²	41		L	-

2.09	ESTRUCTURA DE LÁMINA TIPO ALUZINC Y CANALETA GALVANIZADA, PARA PROTECCIÓN DE GENERADOR	M²	50		L	-
2.10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA GRIS EN ÁREA DE DATA	M²	50		L	-
	SUBTOTAL OBRAS CIVILES				**L**	**-**
3.00	**ACABADOS**					
3.01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR, PINTURA INTERIOR A DOS MANOS (COLORES INSTITUCIONALES), INCLUYE RESANES NECESARIOS EN PAREDES EXISTENTES, PINTURA CALIDAD IGUAL O SUPERIOR SATINADA	M²	2839		L	-
3.02	SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE CIELO ACÚSTICO DE 2"X2" A 45 GRADOS. O 90 GRADOS SEGÚN SE INDIQUE (TODOS LOS NIVELES REQUERIDOS)	M²	4545		L	-
3.03	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EXTERIOR A DOS MANOS (COLORES INSTITUCIONALES), INCLUYE RESANES NECESARIOS EN PAREDES EXISTENTES, PINTURA CALIDAD IGUAL O SUPERIOR SATINADA	M²	3520		L	-
3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZÓCALO DE PORCELANATO.	ML	2844.60		L	-
3.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO.	M²	85		L	-
3.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA DE PARED, 20X30, H=1.20M EN PAREDES DE BAÑO Y EN PAREDES DE PILETA REQUERIDOS.	M²	100		L	-
3.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA ANTIDERRAPANTE PARA DUCHA CON BORDILLO	M²	15			
3.08	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA A ESTACIONAMIENTOS, SEÑALIZACIÓN INTERNA DE CIRCULACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS.	ML	600		L	-
3.09	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA CENEFAS A DOS MANOS (COLORES INSTITUCIONALES).	M²	79		L	-
3.10	PINTURA DE CORTINA DE ACCESOS PRINCIPALES Y DE VENTANAS FRONTALES	GLOBAL	1		L	-
	SUBTOTALES ACABADOS				**L**	**-**

4.00	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**					
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODOROS COLOR BLANCO/COLOR BLANCO HUESO	UNIDAD	17		L	-
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS COLOR BLANCO/ COLOR BLANCO HUESO	UNIDAD	17		L	-
4.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATRASTOS REQUERIDOS.	UNIDAD	18		L	-
4.03	RED DE AGUAS NEGRAS PARA LAVAMANOS, INODORO, PILETAS, LAVATRASTOS Y DESAGÜE MINI SPLIT, INCLUYE EXCAVACIÓN Y CONEXIÓN A CAJA DE AGUAS NEGRAS CERCANA.	GLOBAL	1		L	-
4.04	RED DE AGUA POTABLE PARA LAVAMANOS, INODORO, PILETA Y LAVATRASTOS EN COCINETA Y CAJA DE REG.	GLOBAL	1		L	-
4.05	REVISIÓN DE TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTOS DE CISTERNA.	GLOBAL	1		L	-
	SUBTOTAL INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				**L**	**-**
5.00	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**					
5.01	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS NIVEL 1**					
5.01.1	CIRCUITO FUERZA TE 120V, 20A 2#12, 1#12N, 1#14T	ML	1900		L	-
5.01.2	CIRCUITO FUERZA TE (IMPRESORAS) 120V 20A 2#12, 1#14T	ML	550		L	-
5.01.3	CIRCUITO FUERZA CÁMARA 120V, 15 A 2#10,1#12T	ML	400		L	-
5.01.4	CIRCUITO FUERZA P/ BIOMÉTRICO 120V, 15A 2#10,1#12T	ML	150		L	-
5.01.5	CIRCUITO ILUMINACIÓN LÁMPARAS 2X2	UNIDAD	10		L	-
5.01.6	CIRCUITO SPOTS 12W	UNIDAD	1		L	-
5.01.7	CIRCUITO SPOTS 9W	UNIDAD	1		L	-
5.01.8	EXTRACTOR PARA BAÑOS	UNIDAD	8		L	-
5.01.9	TOMACORRIENTE ESPECIAL (USO VARIO) 120V, 20A	UNIDAD	42		L	-

5.01.10	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO P/ CÁMARA 120V, 15A	UNIDAD	33		L	-
5.01.11	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO P/ BIOMÉTRICO 120V, 15A	UNIDAD	18		L	-
5.01.12	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO P/TV 120V, 15A	UNIDAD	15		L	-
5.01.13	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO 120V,15 A	UNIDAD	143		L	-
5.01.14	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO/MARFIL	UNIDAD	20		L	-
5.01.15	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO/MARFIL	UNIDAD	20		L	-
5.01.16	INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO/MARFIL	UNIDAD	3		L	-
5.01.17	INTERRUPTOR VAIVÉN BLANCO/MARFIL	UNIDAD	2		L	-
5.01.18	TUBERÍA PARA HDMI	ML	285		L	-
5.01.19	TUBERÍA PARA SISTEMA DE DATOS	ML	380		L	-
5.01.20	CENTRO DE CARGA PARA CIRCUITO DE FUERZA (NORMAL Y ESPECIAL)	UNIDAD	2		L	-
5.01.21	CENTRO DE CARGA PARA CIRCUITO DE ILUMINACIÓN (MAIN 125A TRIFÁSICO CON SU CAJA MOLDEADA)	UNIDAD	1		L	-
5.01.22	LAMPARA 2X2 40W	UNIDAD	10		L	-
5.01.23	SPOTS 12W	UNIDAD	23		L	-
5.01.24	SPOTS 9W	UNIDAD	8		L	-
5.01.25	REUBICACIÓN DE LÁMPARAS 2X2 40W EXISTENTES	UNIDAD	140		L	-
5.02	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS NIVEL 5**					

5.02.1	CIRCUITO FUERZA TE (USO GENERAL) 120V, 20A 2#12, 1#12N, 1#14T	ML	2,330		L	-
5.02.2	CIRCUITO FUERZA TE (IMPRESORAS Y REFRIGERADOR) 120V 20A 2#12, 1#14T	ML	670		L	-
5.02.3	CIRCUITO FUERZA CÁMARA 120V, 15 A 2#10,1#12T	ML	315		L	-
5.02.4	CIRCUITO FUERZA P/ BIOMÉTRICO 120V, 15A 2#10,1#12T	ML	120		L	-
5.02.5	CIRCUITO ILUMINACIÓN LÁMPARAS 2X2	GLOBAL	1		L	-
5.02.6	CIRCUITO SPOTS 12W	GLOBAL	1		L	-
5.02.7	CIRCUITO SPOTS 9W	GBL	1		L	-
5.02.8	EXTRACTOR PARA BAÑOS	UND	4		L	-
5.02.9	TOMACORRIENTE ESPECIAL (USO VARIO) 120V, 20A	UND	35		L	-
5.02.10	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO P/ CÁMARA 120V, 15A	UND	24		L	-
5.02.11	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO P/ BIOMETRICO 120V, 15A	UND	10		L	-
5.02.12	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO P/TV 120V, 15A	UND	17		L	-
5.02.13	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO 120V,15 A	UND	169		L	-
5.02.14	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO/MARFIL	UND	4		L	-
5.02.15	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO/MARFIL	UND	18		L	-
5.02.16	INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO/MARFIL	UND	4		L	-
5.02.17	INTERRUPTOR VAIVÉN BLANCO/MARFIL	UND	4		L	-
5.02.18	TUBERÍA PARA HDMI	ML	380		L	-
5.02.19	TUBERÍA PARA SISTEMA DE DATOS	ML	466		L	-
5.02.20	CENTRO DE CARGA PARA CIRCUITO DE FUERZA	UND	2		L	-
5.02.21	CENTRO DE CARGA PARA CIRCUITO DE ILUMINACIÓN (MAIN 125A TRIFÁSICO CON SU CAJA MOLDEADA)	UND	1		L	-
5.02.22	LAMPARA 2X2 40W	UND	14		L	-
5.02.23	SPOTS 12W	UND	16		L	-
5.02.24	SPOTS 9W	UND	22		L	-
5.02.25	REUBICACIÓN DE LÁMPARAS 2X2 40W EXISTENTES	UND	164		L	-

5.03	**INSTALACIONES ELECTRICAS NIVEL 6**					
5.03.1	CIRCUITO FUERZA (USO GENERAL) 120V, 20A 2#12, 1#12N, 1#14T	ML	3,000		L	-
5.03.2	CIRCUITO FUERZA TE (IMPRESORAS Y REFRIGERADOR) 120V 20A 2#12, 1#14T	ML	700		L	-
5.03.3	CIRCUITO FUERZA CÁMARA 120V, 15 A 2#10,1#12T	ML	250		L	-
5.03.4	CIRCUITO FUERZA P/ BIOMÉTRICO 120V, 15A 2#10,1#12T	ML	100		L	-
5.03.5	CIRCUITO ILUMINACIÓN LÁMPARAS 2X2	UND	1		L	-
5.03.6	CIRCUITO SPOTS 12W	UND	1		L	-
5.03.7	CIRCUITO SPOTS 9W	UND	1		L	-
5.03.8	TOMACORRIENTE ESPECIAL (USO GENERAL) 120V, 20A	UND	227		L	-
5.03.9	TOMACORRIENTE ESPECIAL (IMPRESORAS Y REFRIGERADOR) 120V, 20A	UND	42		L	-
5.03.10	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO P/ CÁMARA 120V, 15A	UND	19		L	-
5.03.11	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO P/ BIOMÉTRICO 120V, 15A	UND	8		L	-
5.03.12	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO P/TV 120V, 15A	UND	15		L	-
5.03.13	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO/MARFIL	UND	8		L	-
5.03.14	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO/MARFIL	UND	21		L	-
5.03.15	INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO/MARFIL	UND	4		L	-
5.03.16	TUBERÍA PARA HDMI	ML	300		L	-
5.03.17	TUBERÍA PARA SISTEMA DE DATOS	ML	600		L	-
5.03.18	CENTRO DE CARGA PARA CIRCUITO DE FUERZA	UND	3		L	-
5.03.19	CENTRO DE CARGA PARA CIRCUITO DE ILUMINACIÓN (MAIN 125A TRIFÁSICO CON SU CAJA MOLDEADA)	UND	1		L	-
5.03.20	LAMPARA 2X2 40W	UND	10		L	-
5.03.21	SPOTS 12W	UND	20		L	-
5.03.22	EXTRACTOR PARA BAÑOS	UND	8		L	-
5.03.23	REUBICACIÓN DE LÁMPARAS 2X2 40W EXISTENTES	UND	175		L	-
5.04	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS NIVEL 7**					
5.04.1	CIRCUITO FUERZA (USO GENERAL) 120V, 20A 2#12, 1#12N, 1#14T	ML	3,600		L	-

5.04.2	CIRCUITO FUERZA TE (IMPRESORAS Y REFRIGERADOR) 120V 20A 2#12, 1#14T	ML	-		L	-
5.04.3	CIRCUITO FUERZA CÁMARA 120V, 15 A 2#10,1#12T	ML	250		L	-
5.04.4	CIRCUITO FUERZA P/ BIOMÉTRICO 120V, 15A 2#10,1#12T	ML	160		L	-
5.04.5	CIRCUITO ILUMINACIÓN LÁMPARAS 2X2	UND	1		L	-
5.04.6	CIRCUITO SPOTS 12W	UND	1		L	-
5.04.7	CIRCUITO SPOTS 9W	UND	1		L	-
5.04.8	TOMACORRIENTE ESPECIAL (USO GENERAL) 120V, 20A	UND	273		L	-
5.04.9	TOMACORRIENTE ESPECIAL (IMPRESORAS Y REFRIGERADOR) 120V, 20A	UND	48		L	-
5.04.10	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO P/ CÁMARA 120V, 15A	UND	20		L	-
5.04.11	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO P/ BIOMÉTRICO 120V, 15A	UND	8		L	-
5.04.12	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO P/TV 120V, 15ª	UND	20		L	-
5.04.13	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO/MARFIL	UND	10		L	-
5.04.14	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO/MARFIL	UND	27		L	-
5.04.15	INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO/MARFIL	UND	4		L	-
5.04.16	TUBERÍA PARA HDMI	ML	540		L	-
5.04.17	TUBERÍA PARA SISTEMA DE DATOS	ML	720		L	-
5.04.18	CENTRO DE CARGA PARA CIRCUITO DE FUERZA	UND	3		L	-
5.04.19	CENTRO DE CARGA PARA CIRCUITO DE ILUMINACIÓN (MAIN 125A TRIFÁSICO CON SU CAJA MOLDEADA)	UND	1		L	-
5.04.20	LAMPARA 2X2 40W	UND	35		L	-
5.04.21	SPOTS 12W	UND	17		L	-
5.04.22	EXTRACTOR PARA BAÑOS	UND	5		L	-
5.04.23	REUBICACIÓN DE LÁMPARAS 2X2 40W EXISTENTES	UND	170		L	-

SECCIÓN X. FORMULARIOS DE GARANTÍA[5]

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía/Fianza de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía/Fianza de Cumplimiento, la Garantía/Fianza por Pago de Anticipo y la Garantía / Fianza de Calidad. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía/ Fianza de Cumplimiento ni para la Garantía/Fianza de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos Garantías/ Fianzas

[5] Estas Garantías/Fianzas deberán ser emitidas únicamente por instituciones garantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 241 literales a), b) c), y d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y para que sean aceptadas dichas garantías deberán redactarse de acuerdo con estos modelos preparados por la Oncae de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

FORMATO *[GARANTIA/FIANZA]* MANTENIMIENTO DE OFERTA
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]: _____
[GARANTIA / FIANZA]: _____
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº: _____
FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación *[indicar el número de licitación]* para la Ejecución del Proyecto: "*[indicar el nombre de la licitación*" ubicado en *[indicar la ubicación]*.
SUMA *[AFIANZADA/GARANTIZADA]*:

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____
CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "*LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN*."

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**
Se entenderá por el incumplimiento si el *[Afianzado/Garantizado]*:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de_____, Municipio del_____a los_____del mes de_____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA

GARANTÍA Y/O FIANZAS DE CUMPLIMIENTO

FORMATO *[GARANTIA/FIANZA]* DE CUMPLIMIENTO
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]
*[GARANTIA / FIANZA]:*_____
DECUMPLIMIENTO Nº:_____
FECHA DE EMISION:_____ AFIANZADO/GARANTIZADO:__
_____ DIRECCION Y TELEFONO:_____
[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el *[Afianzado/Garantizado]*y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "*[indicar el nombre de la licitación*" ubicado en *[indicar la ubicación]*.
SUMA:_____ AFIANZADA/ GARANTIZADA:__
VIGENCIA:___De:Hasta: BENEFICIARIO:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTOBENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DEINCUMPLIMENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DELDOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN."

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberánadicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de ,del Municipio de_____a los_____del mesde____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA

GARANTÍA Y/O FIANZAS DE CALIDAD

FORMATO *[GARANTIA/FIANZA]* DE CALIDAD

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]: _____
[GARANTIA / FIANZA]: _____
DE CALIDAD: _____
FECHA DE EMISION: _____
AFIANZADO/GARANTIZADO: _____
DIRECCION Y TELEFONO: _____
[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar la **calidad de obra** del Proyecto: "*[indicar el nombre de la licitación*" ubicado en *[indicar la ubicación]*. Construido/entregado por el *[Afianzado/Garantizado]*____
SUMA
***[AFIANZADA/ GARANTIZADA]*:** _____
VIGENCIA: _____ **De:** _ **Hasta:** _____
BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "*LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.*"

. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____Municipio del_____a los_____ del mes de_____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO

FORMATO *[GARANTIA/FIANZA]* POR ANTICIPO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]: _____
[GARANTIA / FIANZA]: _____
DE ANTICIPO Nº: _____
FECHA DE EMISION: _____
AFIANZADO/GARANTIZADO: _____
DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "_____" ubicado en _____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____
VIGENCIA: _____ **De:** ___ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "*LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.*"

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____Municipio del_____a los _____ del mes de_____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA

LLAMADO LICITACIÓN

La invitación a presentar ofertas en la Licitación deberá ser emitida mediante:

Avisos que se publicarán en el Diario Oficial La Gaceta, y durante dos días hábiles, consecutivos o alternos, en uno o más diarios de circulación nacional; el plazo que medie entre la invitación y la fecha de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días calendario.

Entre la notificación de la precalificación *y el aviso de licitación deberá mediar un plazo no menor de treinta días calendario.*

El Llamado deberá proporcionar información para permitir a los posibles Oferentes decidir si participan en el proceso licitatorio. El Llamado también deberá estipular criterios importantes de la evaluación de las ofertas (por ejemplo la aplicación de un margen de preferencia en la evaluación de las ofertas) y requisitos de calificación (por ejemplo, experiencia mínima necesaria para ejecutar obras de similar naturaleza y tamaño a las que se solicita en el Llamado).

El Llamado no formará parte de los Documentos de Licitación. Sin embargo, la información contenida en el Llamado deberá coincidir con los Documentos de Licitación y en particular con la información en la Datos de la Licitación.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras
Consejo Nacional de Honduras:

1. **El Consejo Nacional Electoral de Honduras** invita a las empresas Constructoras previamente Precalificadas con este Consejo Nacional Electoral en el área de Construcción y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas en sobre sellado para participar en el proceso de Licitación Pública No. **LPCNE-GC-H1-OP-001-01-2024 "REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL EDIFICIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UBICADO EN LA COLONIA MATAMOROS"**

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del día 23 de febrero de 2024 mediante solicitud escrita dirigida a la licenciada Suany Núñez, Directora Administrativa y Financiera, dirección ubicada en el Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., en un horario de 9:30 a.m. a 4:30 p.m. Previo al pago en las instalaciones del Banco Central de Honduras (BCH) a la cuenta No. 1110101001053-5 a nombre de CNE= GASTOS DE FUNCIONAMIENTO; dicho pago **NO REEMBOLSABLE** de DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 200.00).

5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", (www.honducompras.gob.hn).

6. Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita quese efectuará el **28 de febrero de 2024 a las 10:00 a.m.,**junto con los Representantes que designe la Dirección Administrativa y Financiera de este Ente Electoral, punto de reunión: instalaciones del Edificio del Consejo Nacional Electoral ubicado en la colonia Matamoros, frente a la Escuela para Ciegos e instalaciones de emergencias del Hospital San Felipe, precisamente por la calle de acceso a la colonia Altos de la Campaña.

7. Cualquier consulta o duda, deberá ser presentada por escrito, en la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en el Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el 1 de marzo de 2024 a las 4:00 p.m., último día para hacer las preguntas. Vencido dicho plazo, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

8. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo mediante acto público, el día 15 de marzo de 2024 a las 10:30 a.m. en el Salón de Sesiones ubicado en el edificio que alberga las oficinas de Consejo Nacional Electoral en el Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección, fecha y hora indicada.

Sección X Formularios de
La persona que haga entrega de la oferta deberá estar debidamente acreditada al momento de la apertura de las ofertas y deberá apersonarse a la dirección anteriormente indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta del dos por ciento (2%) por el monto ofertadoy la forma establecidos en los documentos de Licitación. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

9. El plazo de ejecución del proyecto es de noventa (90) días calendario.

10. Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir, Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

DRA. ANA PAOLA HALL GARCÍA
Consejera Presidenta
Consejo Nacional Electoral